

Expediente: 3275/2026

RESOLUCIÓN EXENTA (G.R.) N ° DIPLADER-00318/2026

MAT. : Aprueba Bases Administrativas, Técnicas y sus anexos, de Licitación Pública “**Análisis y Elaboración de 9 Planes de Acción Comunal de Cambio Climático (PACCC) en la región de Magallanes y de la Antártica Chilena**”.

Punta Arenas, 6 de mayo de 2026

VISTOS:

1. Los artículos 6, 7, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile.
2. La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. La Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. La Resolución N°36 del 19.12.24. de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma razón;
5. La Resolución N°8 de fecha 24 de marzo de 2025, que modifica y complementa Res. 36 de 2024 de la Contraloría General de la Republica;
6. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
7. La Ley N° 21.634 del 11 de diciembre de 2023, del Ministerio de Hacienda, que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado;
8. El D.S. N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N ° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores;
9. La Resolución Exenta (DAF) N°330, 27.12.2019, que aprueba actualización Manual de Procedimientos de Compras;
10. La Resolución Exenta (DAF) N° 44 de fecha 13.02.2020, que señala la conformación de las Comisiones Evaluadoras en los procesos licitatorios;
11. La Ley N° 21.722, que aprueba el Presupuesto de Ingreso y Gastos del Sector Público para el año 2025;
12. La Resolución Afecta N°93, de fecha 30 de julio de 2025, del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica de Chile, que aprobó modificación del presupuesto del Programa de Inversión Regional del Gobierno Regional, con Toma de Razón de fecha 12.09.2025;
13. La Sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 11.11.2024, que nombra al Sr. Jorge Flies Añón, Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
14. La Resolución exenta (G.R.) N° 535 de fecha 15 de noviembre de 2024, que registra el Acta de Proclamación de Elección del Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena 2025-2029;
15. La Ley N°21.455, Ley Marco de Cambio Climático, que establece la obligatoriedad de que cada comuna cuente con un PACCC como instrumento rector para la acción climática local;

16. La Resolución Exenta (G.R.) N° DIPLADER 00656/2025, de fecha 25 de noviembre de 2025, que designa Unidad Técnica e Inspector de Contrato, de la iniciativa denominada “Análisis y Elaboración de 9 PACCC en la región de Magallanes y de la Antártica Chilena”, a la División de Planificación y Desarrollo Regional;
17. La Resolución Exenta (G.R.) N° DGPY 00677/2025, de fecha 01 de diciembre de 2025, que establece las funciones de la División de Presupuesto e Inversión Regional y de la División de Planificación y Desarrollo Regional, para la iniciativa.
18. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Programa de Inversión Regional N° 074, de fecha 26 de noviembre de 2025, emitido por la Jefa de División de Presupuesto e Inversión Regional.
19. El llamado a Licitación Pública ID N°1609-28-LP25, denominada: “**ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE 9 PLANES DE ACCIÓN COMUNAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (PACCC) EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**”, publicada en el portal www.mercadopublico.cl el 31 de diciembre 2025.
20. La Resolución (T.R.) N° DI-00004/2026, de fecha 24.02.2026, que distribuye el Presupuesto del Programa de Inversión Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, con Toma de Razón de fecha 10.03.2026.
21. La Resolución (E.X.) N° DI-00178/2026, de fecha 12.03.2026, que crea asignaciones identificatorias de proyectos – Programa de Inversión Regional XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena – 2026. Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”.
22. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Programa de Inversión Regional N° 006, de fecha 12 de marzo de 2026, emitido por la Jefa de División de Presupuesto e Inversión Regional.
23. La Resolución Exenta (G.R.) N° DIPLADER 00256-2026, que deja sin efecto adjudicación y revoca Licitación Pública ID N°1609-28-LP25 denominada “Análisis y Elaboración de 9 Planes de Acción Comunal de Cambio Climático (PACCC) en la región de Magallanes y de la Antártica Chilena”.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto N°114 de fecha 17 de febrero de 2025, con toma de razón el 05 de marzo de 2025, del Ministerio de Hacienda, se incrementó el presupuesto de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena en M\$235.000.- con cargo al Fondo de Apoyo Contingencia Regional para el financiamiento de la iniciativa “Análisis y Elaboración de 9 Planes de Acción Comunal de Cambio Climático (PACCC) en la región de Magallanes y de la Antártica Chilena”, correspondiente a las comunas de Río Verde, Laguna Blanca, San Gregorio, Primavera, Porvenir, Timaukel, Puerto Natales, Torres del Paine y Cabo de Hornos;
2. Que, el incremento presupuestario para desarrollar la iniciativa “Análisis y Elaboración de 9 Planes de Acción Comunal de Cambio Climático (PACCC) en la región de Magallanes y de la Antártica Chilena”, correspondiente a las comunas de Río Verde, Laguna Blanca, San Gregorio, Primavera, Porvenir, Timaukel, Puerto Natales, Torres del Paine y Cabo de Hornos”, fue incorporado al presupuesto regional a través de la resolución indicada en el Visto 12.
3. Que, según lo indicado en los Vistos 20,21 y 22, existe la disponibilidad presupuestaria para el desarrollo de la iniciativa el año 2026.
4. Que, la elaboración de los PACCC en las comunas que aún no disponen de ellos permitirá alinear la gestión local con la Estrategia Climática de Largo Plazo, fortaleciendo la coherencia con el Plan de Acción Regional de Cambio Climático (PARCC) de Magallanes, promoviendo la complementariedad de medidas y la eficiencia en el uso de recursos;
5. Que, en virtud de lo anterior, y atendiendo el requerimiento de los Gobiernos Locales, se realizó Licitación Pública ID N°1609-28-LP25, denominada: “**ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE 9 PLANES DE ACCIÓN COMUNAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (PACCC) EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**”.
6. Que, con posterioridad a la adjudicación y previo a la firma del contrato, se detectaron inconsistencias en las Bases de licitación, susceptibles de afectar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, razón por la cual se resuelve mediante Resolución Exenta (G.R.) N° DIPLADER 00256-2026, dejar sin efecto la adjudicación y revocar la Licitación Pública ID N°1609-28-LP25.

7. Que lo anterior derivó en un proceso de revisión y corrección de las bases administrativas y técnicas para proceder a una nueva licitación que permita la contratación de los servicios requeridos para dar cumplimiento al mandato normativo en materia ambiental para la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena;
8. Que, el documento anteriormente identificado, requiere contar con la aprobación y autorización para su publicación en el sistema www.mercadopublico.cl, a fin de dar continuidad a los procesos administrativos y cumplir con los objetivos plasmados en Bases Administrativas de Licitación.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, las Bases de la Licitación Pública, entre 1000 y 5.000 UTM, denominada **“LICITACIÓN PÚBLICA:” ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE 9 PLANES DE ACCIÓN COMUNAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (PACCC) EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.**”, que forman parte integrante de la presente Resolución para todos los efectos legales, y que se transcriben a continuación:

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES LICITACIÓN PÚBLICA

ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE 9 PLANES DE ACCIÓN COMUNAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (PACCC) EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

GENERALIDADES

El Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, a través de la División de Planificación y Desarrollo Regional, llama a Licitación Pública para proveer de los servicios de Consultoría “Análisis y Elaboración de 9 Planes de Acción Comunal de Cambio Climático (PACCC) en la región de Magallanes y de la Antártica Chilena”, código BIP 40076138-0.

Es un llamado a propuesta pública, de carácter concursal, a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, en el que se convoca a los interesados para que, en estricta sujeción a las presentes Bases, formulen sus propuestas de entre las cuales, se seleccionará y aceptará la más conveniente a los intereses de la Administración.

Se deja expresa constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en las Bases de Licitación Generales y Especiales, especificaciones técnicas, aclaraciones, respuestas a las consultas, modificaciones y todo otro documento que forme parte de la presente licitación pública, se entienden incorporadas, sin necesidad de mención expresa, en el contrato que se suscribirá con el adjudicatario y que éste se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones que de tales documentos deriven.

Que el Consultor, **para efectos de lograr los productos que se exigen en las presentes bases, podrá presentar en su propuesta todas las actividades que a su juicio sean pertinentes**, resguardando los mínimos exigidos.

Art. 2° DEFINICIONES

En las presentes Bases se utilizarán los siguientes términos para especificar lo que indica:

ADJUDICATARIO: Oferente o Consultor que habiendo participado en el proceso de licitación se ha adjudicado la oferta y ha suscrito el Contrato para su ejecución.

ADMINISTRACIÓN: Los Servicios o Instituciones de la Administración del Estado.

BASES ADMINISTRATIVAS (BA): Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, incluyendo las etapas previas a su celebración, las posteriores a su liquidación y demás aspectos administrativos del proceso de licitación.

BASES TÉCNICAS (BT): Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen de manera general y/o particular, las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

CAUCIÓN: Obligación que se contrae para la seguridad de otra obligación propia o ajena. Las garantías utilizadas en el presente proceso, denominadas de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento del contrato deberán ser pagaderas a la vista y deberá contener el carácter de irrevocable y a primer requerimiento.

COMISIÓN EVALUADORA: Conformada por el jefe/a de División de Planificación y Desarrollo Regional o su representante, por el jefe/a de División de Presupuesto e Inversión Regional o su representante, el secretario regional Ministerial del Medio Ambiente o su representante y un profesional que actuará como secretario ejecutivo de la Comisión correspondiente a la Unidad Técnica de la División de Planificación y Desarrollo Regional. A esta Comisión le corresponderá realizar la evaluación y redactar el informe de adjudicación respectivo. Los integrantes de la comisión serán sujetos pasivos temporales de la Ley del Lobby en lo que respecta a sus funciones y mientras integren la respectiva Comisión.

CONTRATO: El instrumento jurídico a suscribir entre el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y el Adjudicatario, del cual formarán parte integrante, el conjunto de documentos que se enumeran en estas bases y la oferta presentada, debidamente sancionado por resolución dictada por la autoridad competente.

DÍA HÁBIL: Día laboral administrativo que, por exclusión, no es festivo ni sábado.

LICITACIÓN O PROPUESTA PÚBLICA: Procedimiento administrativo de carácter concursal, previa resolución fundada que lo disponga, mediante el cual la Administración realiza un llamado público convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales se seleccionará y aceptará la más conveniente.

MANDANTE: El Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, tendrá a su cargo la aprobación de las Bases Administrativas (BA) y las Bases Técnicas (BT), el llamado a propuesta pública, su adjudicación, la celebración del contrato y los pagos correspondientes. El Mandante entrega a la División de Presupuesto e Inversión Regional la obligación de autorizar el monto de la adjudicación y la tramitación de los Estados de Pago correspondientes.

MONTO DISPONIBLE: El valor indicado en bases que corresponde a lo dispuesto por la Administración para la elaboración del Estudio.

OFERENTE O CONSULTOR: Persona natural o jurídica, chilena o extranjera o agrupación de las mismas que están en condiciones de proporcionar los bienes o servicios que se propone contratar, conforme los procedimientos establecidos en las bases, contrato respectivo y la legislación vigente que corresponda.

PROPUESTA: La oferta técnica y económica presentada por un oferente en la presente licitación, la que debe ajustarse a los requisitos establecidos en las bases. La palabra oferta se entiende como sinónimo de propuesta.

PROGRAMA DE TRABAJO: Es la ordenación cronológica dentro del contrato, del desarrollo de las diversas etapas, partidas o ítems del Estudio, sea que ellos deban ser ejecutados en forma simultánea o sucesiva.

SUMA ALZADA: Es la modalidad de contratación mediante la cual el consultor se obliga a ejecutar la integridad de los servicios profesionales descritos en los Términos de Referencia, a cambio de un monto total y único.

UNIDAD TÉCNICA: Entidad encargada de supervisar técnica y administrativamente el desarrollo de la consultoría. Para la presente licitación la Unidad Técnica será la División de Planificación y Desarrollo Regional.

CAMBIO CLIMÁTICO: Según la Ley Marco de Cambio Climático, es una variación que se está registrando en el clima del planeta, atribuido directa o indirectamente a la actividad humana, y que altera la composición de la atmósfera. Se manifiesta en un aumento de las temperaturas medias y una alteración del clima a escala mundial, haciendo más común eventos climáticos extremos, tales como, aumento de: temperaturas medias, inundaciones, eventos de precipitaciones extremas, sequías extremas; derretimiento de los glaciares, entre otros.

PARCC: Plan de Acción Regional de Cambio Climático.

PACCC: Plan de Acción Comunal de Cambio Climático.

CORECC: Comité Regional de Cambio Climático.

Art. 3° CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN

SERVICIO A CONTRATAR	:	CONSULTORÍA “ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE 9 PLANES DE ACCIÓN COMUNAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (PACCC) EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA”
DESCRIPCIÓN	:	El Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena llama a Licitación Pública para contratar los servicios de consultoría “Análisis y Elaboración de 9 Planes de Acción Comunal de Cambio Climático (PACCC) en la región de Magallanes y de la Antártica Chilena”.
TIPO DE LICITACIÓN	:	Pública - Licitación Pública Menor a 5.000 UTM
TIPO DE CONVOCATORIA	:	Abierto – Adjudicación Simple
MONEDA	:	Peso Chileno
ETAPA DEL PROCESO DE APERTURA	:	Una etapa
CONTRATO	:	Se requerirá la suscripción de contrato
TOMA RAZÓN POR CONTRALORÍA	:	No Requiere Toma de Razón de Contraloría
PRESUPUESTO DISPONIBLE Y FINANCIAMIENTO	:	Presupuesto Disponible: \$ 235.000.000.- (doscientos treinta y cinco millones de pesos) impuestos incluidos (si corresponde según oferta)
FUENTE FINANCIAMIENTO DE	:	Presupuesto de Inversión Gobierno Regional Subtítulo 22
MODALIDAD	:	Suma Alzada
PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	:	El contrato suscrito entre las partes tendrá una vigencia de 336 días corridos a partir de la notificación del acto administrativo que aprueba el Contrato, de conformidad con lo indicado en las presentes Bases.

Art. 4° ORGANISMO MANDANTE

DATOS DEL CONTRATANTE		
SERVICIO	RUT	DIRECCIÓN
Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena	72.229.800-4	Plaza Muñoz Gamero 1028, Punta Arenas
FONOS DE CONTACTO	PORTAL WEB	
[61] 2 203754 / [61] 2 203833	http://www.goremagallanes.cl	
REPRESENTANTE LEGAL	RUT	CARGO
Jorge Flies Añón	10.818.357-8	Gobernador Regional

NOMBRE	DIRECCIÓN
División de Planificación y Desarrollo Regional	Plaza Muñoz Gamero 1028, Punta Arenas.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD TÉCNICA	
Axel González Lasa	axel.gonzalez@goremagallanes.cl

Art. 5° REGLAMENTACIÓN

La Propuesta Pública, su licitación, adjudicación y contratación, o declaración de desierta, se registrará por los siguientes documentos:

1. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones
4. La Ley N° 19.886, del 11 de julio de 2003, D.O. 30.07.2003, que establece las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y sus modificaciones.
5. Ley N° 20.123/2006, D.O. 16.10.2006, Regula Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios.
6. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
7. Ley N° 21.455 Ley Marco de Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente.
8. La Ley N° 21.796, que aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2026.
9. Decreto Supremo N° 16 del 06.06.2023 del Ministerio de Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento que Establece Procedimientos Asociados a los Instrumentos de Gestión del Cambio Climático.
10. Decreto Supremo N° 661, del 12 de diciembre del 2024, del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250 de 2004.
11. La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Protocolo de Kioto y el Acuerdo de París, los que fueron promulgados en nuestro país, respectivamente, a través de los decretos supremos N° 123, de 1995, 349, de 2004, y 30, de 2017, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores.
12. Guía Metodológica para la Elaboración de los Planes Comunales de Acción de Cambio Climático.
13. Manual de Implementación de Talleres para la Elaboración de Planes de Acción de Cambio Climática a nivel regional y comunal.
14. Las Bases Administrativas del presente contrato y sus Anexos.
15. Las presentes Bases Técnicas y sus Anexos.
16. Serie de preguntas y respuestas y toda la documentación adicional aclaratoria que entregue el Mandante en el período de análisis de los antecedentes presentados por parte de los (as) interesados (as) para la adjudicación del contrato.

Art. 6° REQUISITOS MÍNIMOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

Podrán participar de la presente licitación, las personas naturales, jurídicas, y/o Unión Temporal de Proveedores (UTP), nacionales o extranjeras, inscritas y con la información actualizada en el Registro de Proveedores de Mercado Público, que no se encuentren inhabilitadas de acuerdo con lo indicado en el D.L N° 661, párrafo 7°, artículo 154 y siguientes de "Inhabilitaciones para pertenecer al Registro" del Reglamento de la Ley de Compras Públicas y el artículo cuarto de la Ley 19.886, además deberán cumplir los requisitos establecidos en el Art. 10° CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORA Y EQUIPO PROFESIONAL.

Prohibición para contratar:

- No podrán contratar aquellas personas que se encuentren impedidas de hacerlo según lo señalado en los artículos 4, 17 y 35 quáter de la Ley 19.886, inclusive aquellas que integran una UTP. Además, en caso de ser persona jurídica o UTP estas deberán encontrarse habilitadas conforme a lo señalado en los artículos 1° y 8° de la Ley 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
- No podrán contratar aquellos que hayan sido condenados en virtud de la Ley 21.595 de delitos económicos, conforme a la inhabilitación regulada en su artículo 33. En el caso de presentarse con UTP, esta inhabilitación será para cada uno de sus miembros.
- No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del DFL N° 1 de 2004 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
- No ser funcionario directivo de la respectiva entidad compradora, o una persona unida a aquél por los vínculos de parentesco descritos en el artículo 54 de la Ley 18.575; o una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquella o esta sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; o un gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- Empresas u oferentes que mantengan litigios pendientes con el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

***Los contratos celebrados con infracción de lo dispuesto en el presente artículo serán nulos.**

6.1 Pacto de Integridad y Prácticas reñidas con la Probidad

El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que están contenidas en el mismo, sin perjuicio de las exigencias establecidas en bases de licitación y demás documentación integrante.

Especialmente el oferente, acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- Respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por estos los consagrados en la Constitución Política de la República, artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12° y 16°, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, evitando dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios.
- No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del o los contratos que eventualmente deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- No intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- Revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- Ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el proceso licitatorio.

- Garantizar y aceptar que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

- Asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, en sus especificaciones técnicas y anexos, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

- Poner en conocimiento de sus empleados y/o dependientes este pacto de integridad y Tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6.2 Prevención, Investigación y Sanción del Acoso Laboral, Sexual o Violencia en el Trabajo

El oferente declara que, en caso de adjudicarse la presente licitación, se obliga a adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y denunciar cualquier conducta de acoso sexual, acoso u hostigamiento laboral o violencia, conforme a lo establecido en el artículo 2 del Código del Trabajo. Dicho deber se extiende a cualquier situación que ocurra en el ejercicio de los servicios contratados, ya sea que involucre a funcionarios del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, funcionarios de las Municipalidades indicadas en la presente licitación, trabajadores propios del oferente o personal bajo régimen de subcontratación.

El oferente declara que en caso de adjudicarse la presente licitación se obliga a contar con protocolos de prevención e investigación en casos de acoso y violencia, Informar a sus trabajadores semestralmente de los canales apropiados para poder realizar denuncias, informar a los denunciante respecto a la posibilidad de denunciar ante la Inspección del Trabajo junto con la posibilidad de que esta institución lleve a cabo la investigación en los casos que corresponda, informar a las personas cuando los hechos puedan ser constitutivos de delitos los canales de denuncias ante el Ministerio Público, Carabineros o la Policía de Investigaciones, dar correcto cumplimiento a las medidas de resguardo y derivar a la persona denunciante a los programas de atención psicológica temprana que disponga su organismo administrador de la Ley N°16.744, garantizando el debido acceso a las prestaciones de los referidos organismos.

Art. 7° SUBCONTRATOS

La Empresa Consultora podrá subcontratar parte de los trabajos contratados, siempre que esto haya sido considerado en la Propuesta Técnica, no obstante, no podrá traspasar total ni parcialmente la responsabilidad del contrato a un tercero, dando estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 14 y 15 de la Ley N°19.886 de Compras Públicas.

Los oferentes deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, y señalar su importe y el nombre o razón social del subcontratista. Éste deberá ser un proveedor hábil, inscrito, con la información actualizada y acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes Bases de Licitación.

Además, deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de la empresa subcontratista mediante el formulario F-30 y F-30-1. La falta de entrega oportuna de la documentación antedicha habilitará al GORE a retener el pago respectivo, sin perjuicio de las demás medidas que este pueda adoptar.

Cualquiera sea el número y tipo de subcontratos, la Empresa Consultora continuará siendo la responsable de todas las obligaciones contraídas con el GORE en virtud del Contrato, las que en ningún caso podrán ser consideradas como traspasadas al Subcontratista.

Adicionalmente se aplicará las obligaciones y normativa a que se refiere la Ley 20.123 de Subcontratación, con el fin de resguardar los intereses del Gobierno Regional en esta relación contractual.

El no cumplimiento de lo señalado en el presente Artículo dará derecho al Mandante a hacer efectivas las garantías y poner término anticipado al contrato, en forma inmediata y sin indemnización para la Consultora.

Art. 8° RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES

El consultor, será responsable por todos y cada uno de los antecedentes que forman parte de su propuesta.

El consultor, será responsable de mantener y desarrollar la totalidad de los compromisos contraídos en el Contrato y a no cederlos ni transferirlos total o parcialmente, a persona natural o jurídica alguna.

Cumplir a cabalidad las instrucciones impartidas por el encargado de Proyecto en las condiciones y plazos fijados por éste y/o por la Unidad Técnica.

Mantener vigentes todas las garantías que le imponen las Bases Administrativas y el Contrato respectivo.

Dar cumplimiento a todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas vigentes que tengan relación con los trabajos encomendados, y que declara conocer plenamente.

En caso de disolución de la empresa adjudicataria o de la UTP, las personas que actuaron como sus representantes legales en la suscripción del Contrato, serán responsables de su cabal cumplimiento, lo que se entenderá en su más amplia acepción.

Art. 9° ANTECEDENTES OBLIGATORIOS A INCLUIR EN LA OFERTA

Las ofertas deberán ser presentadas exclusivamente en el sistema www.mercadopublico.cl, y presentados obligadamente en los formatos establecidos.

También será OBLIGACIÓN, adjuntar y completar los anexos que a continuación se identifican:

- PROPUESTA ADMINISTRATIVA (Anexos N° 1, 2 y 3)
- PROPUESTA TÉCNICA (Anexos N° 4, 5, 6, 7, 8 y 9)
- PROPUESTA ECONÓMICA (Anexos N° 10 y 11)

Para la Evaluación, cada Propuesta contendrá la siguiente información:

LA PROPUESTA ADMINISTRATIVA CONTENDRÁ:
<p>Anexo N° 1: Identificación del Oferente Nombre de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta, Dirección, Teléfono, E-mail, etc. La identificación debe realizarse en el formato del Anexo N° 1, incorporando toda la información solicitada.</p> <p>Anexo N° 2: Declaración Jurada Simple Aceptación de Condiciones. El Oferente declara aceptar en su totalidad las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, aclaraciones y respuestas a las consultas y las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. La declaración debe realizarse en el formato del Anexo N° 2, incorporando toda la información solicitada.</p> <p>Anexo N° 3: Declaración de Cumplimiento del Programa de Integridad y Ética Empresarial El Oferente deberá suscribir una Declaración en la que conste la implementación del Programa de Integridad dentro de la empresa en los términos establecidos en el oficio N° E370752 de Contraloría General de la República.</p>

LA PROPUESTA TÉCNICA CONTENDRÁ:**Anexo N° 4: Nómina de Contratos de Consultoría realizados y en ejecución.**

El Consultor deberá presentar antecedentes que acrediten su experiencia **SÓLO EN TRABAJOS SIMILARES A LOS DE LA LICITACIÓN**, con detalle suficiente que permita identificar cantidad, magnitud y complejidad de los trabajos abordados. Para ello, será necesario indicar el nombre de los servicios profesionales contratados y una breve descripción de ellos conforme a las especificaciones señaladas en las letras a y b del ítem 10.1 correspondiente a Empresa Consultora del Art. 10°.

Además, deberá acompañar certificados expedidos por los mandantes de dichos proyectos ejecutados satisfactoriamente o referencia en lo presentado para poder ser contrastado en su veracidad.

En caso de que el Consultor no disponga de experiencia en Contratos asociados a los requisitos exigidos en el Art. 10°, deberá igualmente presentar este Anexo con la firma respectiva, sin presentar la información, ni sus respaldos.

Si fuese necesario extender la tabla del Anexo N° 4, se deberá completar un nuevo formulario, pues se recuerda que no se aceptarán modificaciones en ninguno de los Anexos.

Anexo N° 5: Listado del personal que participa en la Consultoría.

El Consultor detallará el equipo profesional que se desempeñará en la Consultoría, indicando la nómina de trabajadores que conformarán el Equipo (profesionales, técnicos y administrativos), conforme a las exigencias establecidas en el ítem 10.2 (Equipo Profesional) del Art.10° (Características del Equipo Consultor, incluyendo el equipo profesional mínimo y adicional propuesto) de estas Bases Administrativas.

El detalle del Anexo N°5 deberá ser coincidente con el detalle de profesionales, técnicos y administrativos del Anexo N° 11.

Será responsabilidad de la Empresa Consultora designar a él/la profesional que sea necesario para el total desarrollo de la presente Consultoría, de acuerdo con las BT y BA del contrato.

Los/as profesionales con títulos obtenidos en el extranjero deberán cumplir con lo estipulado en el Art. 6° del DFL N° 3, de 2006, del Ministerio de Educación, sobre reconocimiento y convalidación de títulos profesionales obtenidos en el extranjero.

Jefe/a de Proyecto

Se deberá especificar en Anexo N° 5, el nombre de él/la profesional que realizará la función de Jefe/a del Proyecto. Este/a profesional deberá comprometer en cada etapa de la Consultoría una cantidad de horas suficiente para mantener en todas las actividades contempladas, UNA SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN ADECUADA DEL EQUIPO DE PROFESIONALES que desarrollarán los trabajos consultados, lo que se verificará en los respectivos informes solicitados en el Art. 28.

Anexo N° 6: Carta Compromiso.

Cada miembro del equipo profesional propuesto por el Oferente (incluyendo jefe/a de proyecto) y establecido en el Anexo N°5, deberá entregar una carta de compromiso individual, en la cual se exprese:

El Compromiso personal de trabajar en esta Consultoría, definiendo claramente "cargo u ocupación, conforme a las exigencias señaladas en las presentes Bases Administrativas.

Asimismo, será necesario especificar la cantidad de horas por etapa y totales, que cada profesional estima utilizar en esta Consultoría.

Anexo N° 7: Datos Curriculares de los profesionales (de acuerdo a formato entregado).

Se deberán proporcionar los siguientes datos, respecto de los profesionales y Jefe/a de Proyecto propuestos: Antecedentes Personales, Académicos y Laborales, como también una Declaración Jurada Simple de Compromiso, cuya firma es obligatoria.

Para cada profesional propuesto, deberá acompañarse una digitalización del Certificado de Título Profesional, Post-Títulos y Post-Grados si los hubiere, otorgado por Institutos Profesionales y/o Universidades reconocidas por el Estado y para extranjeros, títulos profesionales reconocidos y validados, de acuerdo con el marco legal vigente. En el caso de que el título profesional del integrante propuesto aparezca en su cédula de identidad, no será exigible la digitalización del título profesional.

El equipo profesional para el caso del adjudicatario, persona jurídica si la hubiere, deberá nombrar a el/la Jefe/a de Proyecto propuesto en la Oferta Técnica, quien será el nexa y responsable ante la Unidad Técnica.

Anexo N° 8: Carta de Compromiso de Utilización de Instrumentos metodológicos

El Consultor, suscribe y declara que, para el desarrollo de la consultoría, utilizará los instrumentos metodológicos y los requerimientos técnicos solicitados en las Bases Administrativas y Técnicas.

Anexo N° 9: Presentación de Programa de trabajo.

El Oferente deberá presentar un programa para la ejecución de la Consultoría, considerando todos los requerimientos técnicos y administrativos. Deberá presentar una Carta Gantt que contenga la programación de las actividades, cuya descripción encontrará en las bases Técnicas, relacionadas con los objetivos de la Consultoría y los productos esperados, estableciendo claramente el tiempo destinado a cada etapa, debiendo ser coincidente o menor en el plazo total establecido en las Bases. Se evaluará que este programa sea claro y detalle todos los requerimientos necesarios.

LA PROPUESTA ECONÓMICA CONTENDRÁ:**Anexo N° 10: Carta de Oferta Económica**

El proveedor deberá ingresar su oferta en valor neto y en pesos al portal www.mercadopublico.cl; y en el Anexo N° 10 "OFERTA ECONÓMICA", expresarla en valor bruto según el régimen tributario que corresponda. En todo caso estos valores y aquellos expresados para el total en el Anexo N° 11 deberán ser coherentes, coincidentes y estar exentos de discrepancias que, de existir, harán que la oferta sea inadmisibles.

El precio ofertado debe considerar todos los costos directos e indirectos, utilidades y gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Aquellos oferentes que se encuentren exentos de impuestos de acuerdo con la legislación vigente, deberán indicar valor \$0 en el ítem de impuesto.

Para efectos del proceso de evaluación y asignación de puntaje en el criterio económico, se considerará el **Valor Neto** de las ofertas, a fin de asegurar la igualdad de condiciones entre los participantes.

Anexo N° 11: Presupuesto Detallado

Los oferentes deberán adjuntar obligatoriamente a su oferta electrónica, a través del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), el **Anexo N° 11** denominado "**Presupuesto Detallado**", debidamente firmado por el representante legal.

Dicho anexo deberá contener el desglose pormenorizado de los precios, indicando claramente el **Valor Neto**, el **Impuesto** y el **Valor Total Bruto**.

Se deberán considerar e incluir en el presupuesto, todos los gastos necesarios para la correcta ejecución de cada etapa de la consultoría, entre ellos gastos en personal, traslados, insumos, pasajes, catering, arriendo de locales o equipos tecnológicos, materiales, impresión, difusión, entre otros, propios para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en las presentes bases de licitación.

Si el Anexo N° 11 presenta errores de cálculo en las sumatorias o en la aplicación del impuesto, la Comisión Evaluadora podrá solicitar aclaraciones.

Si un oferente afecto a impuestos omite incorporarlo en el anexo, se entenderá que el valor total ofertado ya incluye todos los impuestos. La Institución no aceptará solicitudes posteriores de incremento de precio por concepto de impuestos omitidos.

Art. 10° CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORA Y EQUIPO PROFESIONAL

10.1 Consultora

Las Consultoras o UTP que deseen participar en la presente licitación, además de conocer los instrumentos de gestión del cambio climático, deberán contar con experiencia en los siguientes puntos:

- a) Elaboración de Planes referentes a Cambio Climático, Instrumentos de Planificación Ambiental, Planificación territorial, Ordenamiento territorial u otros relativos a la planteado en este punto.
- b) Desarrollo de procesos de facilitación y participación ciudadana en los instrumentos señalado en el punto a).

La experiencia requerida en los puntos a y b son imprescindibles y excluyentes, es decir que, si el Oferente NO posee al menos una Experiencia de los trabajos señalados en el punto "a" y otra en el ítem "b", será calificado con la puntuación mínima.

10.2 Equipo Profesional

El Consultor deberá conformar un equipo con todos los profesionales que considere necesarios para el desarrollo de la Consultoría, en función de los objetivos señalados en las BT, los productos entregables requeridos y los instrumentos metodológicos de carácter obligatorio.

Dado lo anterior, el equipo de trabajo como mínimo deberá contar con los siguientes perfiles profesionales:

Jefe/a de Proyecto: Profesional del área de ciencias de la ingeniería, planificación territorial o carrera a fin al medio ambiente, con experiencia en materias ambientales o de cambio climático. Su campo de acción y responsabilidad frente al Mandante será la de comprender y responder tanto los aspectos técnicos como los administrativos, con al menos 5 años de experiencia comprobable, según los requisitos establecidos en el numeral 10.1, letra a, citado anteriormente.

Profesional en análisis territorial: Profesional de la geografía, ingeniería civil en geografía, geomática, ingeniería forestal, arquitectura, planificación urbana, cartografía o profesiones afines, con al menos 5 años de experiencia comprobable, según los requisitos establecidos en el numeral 10.1, letra a, citado anteriormente.

Profesional en análisis ambiental: Profesional de la geografía, ingeniería ambiental, biología, ecología, bioquímica, agronomía u otras profesiones afines, con al menos 5 años de experiencia comprobable, según los requisitos establecidos en el numeral 10.1, letra a, citado anteriormente.

Profesional en metodologías de facilitación y participación ciudadana: Profesional de las ciencias sociales; trabajo social, sociología, psicología, periodismo, antropología, comunicación social, o profesión afín, con al menos 3 años de experiencia comprobable, según los requisitos establecidos en el numeral 10.1, letra b, citado anteriormente.

La constitución de los equipos profesionales presentados puede tener más profesionales adicionales o complementarios que los establecidos, toda vez que enriquezca la oferta y aporte significativamente a alcanzar los objetivos propuestos en las bases del estudio, sin embargo, estos no tendrán un puntaje en su evaluación por perfil individual.

El detalle de todos los profesionales involucrados en la consultoría (equipo mínimo y adicional) deberá indicarse en todos los anexos pertinentes.

PROCESO DE LICITACIÓN

Art. 11° FASES DE LA LICITACIÓN

PUBLICACIÓN DE LA LICITACIÓN	Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, estarán disponibles en el Portal de www.mercadopublico.cl .
INICIO Y FINAL DE CONSULTAS	3 días hábiles desde la publicación de la licitación.
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS	5 días hábiles desde el cierre de consultas.
CIERRE RECEPCIÓN OFERTAS	20 días corridos desde la publicación.
APERTURA DE OFERTAS	3 días hábiles desde el cierre de la licitación.
PUBLICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y/O RECHAZO DE OFERTAS	3° día hábil desde la apertura de las ofertas.
TIEMPO ESTIMADO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	Máximo 7 días hábiles desde la apertura de las ofertas.
ADJUDICACIÓN	Máximo 7 días hábiles posteriores a la apertura de las ofertas.
FECHA ESTIMADA DE FIRMA DE CONTRATO	Máximo 10 días hábiles desde la adjudicación.

Art. 12° CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en el **Art.11°**, de las presentes bases administrativas. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl, el Gobierno Regional Magallanes y de la Antártica Chilena pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado en la cláusula mencionada en el párrafo anterior. Las aclaraciones y respuestas a consultas se considerarán parte integrante de las presentes bases.

Las consultas deberán formularse citando, al inicio de cada una de ellas, el número de página correspondiente al texto de las bases, y siguiendo el orden correlativo de las Bases Administrativas, Bases Técnicas o sus Anexos.

Art. 13° SITUACIONES NO PREVISTAS E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

La interpretación de las bases corresponde exclusivamente al Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena como requirente de los servicios licitados. En el ejercicio de dicha facultad, el Servicio podrá resolver toda situación no prevista en ellas o que resultare dudosa en su alcance o efectos quedando, además, facultado para integrar los vacíos de las Bases, buscando el sentido que más se ajuste al espíritu de ellas, siendo su decisión obligatoria e inapelable para los participantes, quienes, en esta materia, no tendrán derecho a reclamo alguno. Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones legales que procedan.

Art. 14° RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Todas las propuestas se recibirán sólo a través del portal www.mercadopublico.cl, sin perjuicio que, excepcionalmente, el oferente podrá presentar documentación en soporte papel, sólo en los casos previstos en el Art. 50 y 115 del Reglamento (D.L. 661 – Reglamento de la Ley 19.886).

Solo se recibirán aquellas propuestas, cuya oferta económica presentada a través de la ficha del portal, se encuentre debidamente expresada en valores NETOS y en PESOS CHILENOS, y en valor bruto en los Anexos N° 10 y N° 11.

Las propuestas, deberán ser puras y simples y deben contener todos los datos y antecedentes que se solicitan, no admitiéndose aquellas que estén sujetas a condición o por cuya ambigüedad se presten a múltiples interpretaciones y que, vencidos los plazos, no hayan sido aclaradas.

Todo error en la propuesta será de responsabilidad del Consultor y no constituirá un hecho imprevisto ni excusará la responsabilidad que se adquiere por el hecho de presentar su oferta.

Art. 15° APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica se efectuará por la Comisión Evaluadora una vez cerrado el proceso de licitación en el sistema de información de Mercado Público.

La Apertura electrónica de los antecedentes de la propuesta, se efectuará el día señalado en el **Art.11° “Fases de la Licitación”**, de las presentes bases, en un sólo acto, a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público. En primer lugar, se procederá a constatar la remisión de todos los antecedentes requeridos para la presentación de la propuesta (de acuerdo con lo señalado en el Art. 9°), lo que quedará registrado en el Acta de Apertura, en el cual la Comisión Evaluadora deja constancia de la realización de este proceso, certificando o no la recepción de los antecedentes mínimos establecidos en el Art. 9°.

El proceso de aceptación y rechazo de ofertas será realizado en el plazo señalado en el **Art.11°**, de las presentes bases.

Se deja expresamente establecido, que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena estará facultado para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

Art. 16° CAUSALES DE INADMISIBILIDAD

Serán causales de inadmisibilidad las ofertas que:

- 1) El oferente modifique en todo o en parte el formato de cualquiera de los Anexos que se proveen para la participación de su oferta, de forma tal que se altere el contenido de estos y por ende su evaluación.
- 2) Que, el oferente no se encuentre inscrito, o se encuentre inhábil en el Registro de Proveedores.
- 3) Que, el oferente no tenga actualizada la información respectiva en el Registro de Proveedores.
- 4) Que, el oferente NO adjuntare la totalidad de los Anexos y/o sus contenidos de la Propuesta Administrativa, la Oferta Técnica o de la Oferta Económica.
- 5) Que, el Oferente NO cumpla con los requisitos mencionados en el Art. 10° “CARACTERISTICAS DE LA CONSULTORA Y EQUIPO PROFESIONAL”, de las presentes BA.
- 6) Que, los valores presentados en la Oferta Económica no estén expresados en moneda nacional, superen el monto disponible para la consultoría y /o no se expresen de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° de las presentes Bases.
- 7) Que el Oferente en su oferta presente inconsistencias graves que puedan significar la posibilidad de incumplimiento de plazos en el desarrollo de la consultoría o el atraso en la entrega de los resultados, tales como plazos o costos inverosímiles o que no guardan ninguna relación con la lógica de los productos esperables.
- 8) Que la oferta económica contenga errores numéricos o inconsistencias tanto internas como entre los anexos N° 10 y N° 11.
- 8) El plazo de ejecución de la consultoría ofrecida por el adjudicado, no podrá ser superior al estimado para la ejecución del mismo, siendo éste de 336 (**treientos treinta y seis**) días corridos y regirá a contar de la fecha de notificación de la Resolución que Aprueba el Contrato; en caso de presentar un plazo mayor al señalado la oferta será rechazada.
- 9) Participar como representante legal, directivo, jefe/a de proyecto, profesional o cualquier otra figura de responsabilidad, en más de una (1) oferta en la presente licitación pública.
- 10) Cuando todas las ofertas no se ajusten a los requerimientos señalados en las bases de licitación, la ley o el reglamento, tales como superar el monto disponible, superar el plazo máximo de ejecución entre otras.

Art. 17° EVALUACION DE LAS OFERTAS

El proceso de evaluación de las ofertas la efectuará la Comisión Evaluadora definido en el Art. 2° de las presentes bases, los cuales deberán informar a la Unidad técnica (DIPLADER) por correo electrónico la participación de su miembro titular o su representante para el proceso de evaluación de las ofertas.

Los miembros de la Comisión no deberán tener conflictos de intereses con los oferentes conforme a lo establecido en el artículo 54 del D.S 661 de la Ley de Compras Públicas.

El proceso de Evaluación de las ofertas será realizado en el plazo señalado en el Art. 11° “Fases de la Licitación”, de las presentes bases.

La Comisión Evaluadora, durante el proceso de análisis de las ofertas, podrá solicitar a cualquier oferente las aclaraciones que estime pertinentes para la debida comprensión de su propuesta, así como la rectificación de errores de forma o de transcripción, siempre que estas no alteren la sustancia de la oferta ni el precio de la misma, ni vulneren el principio de igualdad de los oferentes, de conformidad con lo establecido en el artículo N° 56° del D.S. N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda.

Si por razones de fuerza mayor, caso fortuito o debido a la complejidad técnica y el alto número de ofertas recibidas, la **Comisión Evaluadora** no pudiere dictar el acto administrativo de adjudicación dentro del plazo estimado en el cronograma de estas bases, El Gobierno Regional quedará facultado para establecer un nuevo plazo de cierre del proceso.

Dicha modificación se informará oportunamente a través del Sistema de Información de Mercado Público mediante una resolución fundada, indicando las razones que justifican la prórroga y fijando la nueva fecha de adjudicación. El ejercicio de esta facultad no otorgará derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna, ni permitirá la modificación de las condiciones económicas o técnicas de las ofertas ya presentadas.

Las ofertas presentadas deben obedecer a las especificaciones señaladas en el Art. 9° “ANTECEDENTES OBLIGATORIOS A INCLUIR EN LA OFERTA”, adjuntando todos los contenidos requeridos.

Art. 18° CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de las ofertas presentadas, la Comisión Evaluadora aplicará estrictamente los criterios y su respectiva ponderación, tal como se señala a continuación:

FACTOR	CRITERIO	PONDERACIÓN
A	Experiencia del profesional jefe/a de proyecto	20%
B	Experiencia del profesional en análisis territorial	15%
C	Experiencia del profesional en análisis ambiental	15%
D	Experiencia del profesional en metodologías de participación	15%
E	Experiencia del Consultor	20%
F	Programa de Integridad	5%
G	Oferta Económica	10%
	TOTAL	100%

(B, C, D excluyen al Jefe/a de Proyecto)

Un mismo profesional no puede ser evaluado en más de un criterio, ya que se exige 1 profesional por área de trabajo, en el caso de presentarse profesionales adicionales, estos no serán evaluados, pero deberán cumplir todos los demás requisitos exigidos en las bases administrativas y técnicas.

Dichos criterios se aplicarán según el siguiente detalle, de los cuales serán evaluados mediante la suma de cada indicador:

Criterio A: Experiencia del profesional jefe/a de proyecto (20%):

En este criterio se evaluarán profesionales del área de ciencias de la ingeniería, planificación territorial o carrera a fin del medio ambiente, con postgrado y postítulos en materia ambiental o cambio climático, con experiencia como jefe/a de proyecto, desempeñando funciones específicas vinculadas a instrumentos de gestión del cambio climático, ordenamiento territorial y políticas públicas.

Lo anterior, mediante la presentación de certificados emitidos por los respectivos mandantes o jefe/as de servicio conforme a las exigencias establecidas en las bases administrativas y que el oferente ha incluido en el archivo "Propuesta Técnica y Económica".

La evaluación de la experiencia se hará en base a la certificación emitida por los respectivos mandantes conforme a las exigencias establecidas en el artículo N°9 de las bases administrativas y que el oferente debe incluir en "PROPUESTA TÉCNICA".

En el proceso de evaluación del presente criterio sólo se aplicará el puntaje al integrante del equipo consultor que para estos efectos ha sido identificado conforme al artículo N° 9 de las presentes bases administrativas.

Criterio A Experiencia del profesional "jefe/a de proyecto"	Puntaje
Profesional del área de ciencias de la ingeniería, planificación territorial o carrera a fin al medio ambiente y con post grado en materia ambiental o de cambio climático. Experiencia comprobable como jefe/a de proyecto, desempeñando funciones específicas vinculadas a instrumentos de planificación, ordenamiento territorial, políticas públicas y/o temas ambientales, en organismos públicos o privados, que acredite 10 años o más de experiencia.	100 puntos
Profesional del área de ciencias de la ingeniería, planificación territorial o carrera a fin al medio ambiente y con post grado en materia ambiental o de cambio climático. Experiencia comprobable como jefe/a de proyecto, desempeñando funciones específicas vinculadas a instrumentos de planificación, ordenamiento territorial, políticas públicas y/o temas ambientales, en organismos públicos o privados, que acredite entre 8 y 9 años de experiencia.	90 puntos
Profesional del área de ciencias de la ingeniería, planificación territorial o carrera a fin al medio ambiente y con post grado en materia ambiental o de cambio climático. Experiencia comprobable como jefe/a de proyecto, desempeñando funciones específicas vinculadas a instrumentos de planificación, ordenamiento territorial, políticas públicas y/o temas ambientales, en organismos públicos o privados, que acredite entre 6 y 7 años de experiencia.	80 puntos
Profesional del área de ciencias de la ingeniería, planificación territorial o carrera a fin al medio ambiente y con post grado en materia ambiental o de cambio climático. Experiencia comprobable como jefe/a de proyecto, desempeñando funciones específicas vinculadas a instrumentos de planificación, ordenamiento territorial, políticas públicas y/o temas ambientales, en organismos públicos o privados, que acredite 5 años de experiencia.	70 puntos
Profesional del área de ciencias de la ingeniería, planificación territorial o carrera a fin al medio ambiente y con post grado en materia ambiental o de cambio climático. Experiencia comprobable como jefe/a de proyecto, desempeñando funciones específicas vinculadas a instrumentos de planificación, ordenamiento territorial, políticas públicas y/o temas ambientales, en organismos públicos o privados, que acredite entre 3 y 4 años de experiencia.	50 puntos
Profesional del área de ciencias de la ingeniería, planificación territorial o carrera a fin al medio ambiente, con post grado en materia ambiental o de cambio climático. Experiencia comprobable como jefe/a de proyecto, desempeñando funciones específicas vinculadas a instrumentos de planificación, ordenamiento territorial, políticas públicas y/o temas ambientales, en organismos públicos o privados, que acredite menos de 2 años de experiencia.	40 puntos

Profesional del área de ciencias de la ingeniería, planificación territorial o carrera a fin al medio ambiente, sin post grado en materia ambiental o de cambio climático que no acredite experiencia comprobable como jefe/a de proyecto, desempeñando funciones específicas vinculadas a instrumentos de planificación, ordenamiento territorial, políticas públicas y/o temas ambientales, en organismos públicos o privados.	0 puntos
--	-----------------

Criterio B: Experiencia del profesional en análisis territorial (15%):

En este criterio se evaluarán profesionales de la geografía, ingeniería civil en geografía, geomática, ingeniería forestal, arquitectura, planificación urbana, cartografía o profesiones afines, con experiencia comprobada vinculada a la elaboración de instrumentos de planificación, ordenamiento territorial, políticas públicas, entre otros.

La evaluación de la experiencia se hará en base a la certificación emitida por los respectivos mandantes conforme a las exigencias establecidas en el artículo N°9 de las bases administrativas y que el oferente debe incluir en "PROPUESTA TÉCNICA".

En el proceso de evaluación del presente criterio sólo se aplicará el puntaje al integrante del equipo consultor que para estos efectos ha sido identificado conforme al artículo N° 9 de las presentes bases administrativas.

Criterio B Experiencia del profesional en análisis territorial	Puntaje
Profesional de la geografía, ingeniería civil en geografía, geomática, ingeniería forestal, arquitectura, planificación urbana, cartografía o profesiones afines que acredite 10 años o más de experiencia comprobada vinculada a la elaboración de instrumentos de planificación, ordenamiento territorial, políticas públicas, entre otros.	100 puntos
Profesional de la geografía, ingeniería civil en geografía, geomática, ingeniería forestal, arquitectura, planificación urbana, cartografía o profesiones afines que acredite entre 6 y 9 años de experiencia comprobada vinculada a la elaboración de instrumentos de planificación, ordenamiento territorial, políticas públicas, entre otros.	80 puntos
Profesional de la geografía, ingeniería civil en geografía, geomática, ingeniería forestal, arquitectura, planificación urbana, cartografía o profesiones afines que acredite 5 años o menos de experiencia comprobada vinculada a la elaboración de instrumentos de planificación, ordenamiento territorial, políticas públicas, entre otros.	50 puntos
Profesional de la geografía, ingeniería civil en geografía, geomática, ingeniería forestal, arquitectura, planificación urbana, cartografía o profesiones afines que no acredite experiencia comprobable vinculada a la elaboración de instrumentos de planificación, ordenamiento territorial, políticas públicas, entre otros.	0 puntos

Criterio C: Experiencia del profesional en análisis ambiental (15%):

En este criterio se evaluarán profesionales de la geografía, ingeniería ambiental, biología, ecología, bioquímica, agronomía u otras profesiones afines, con experiencia en análisis de componentes ambientales, cambio climático, líneas base, entre otros.

La evaluación de la experiencia se hará en base a la certificación emitida por los respectivos mandantes conforme a las exigencias establecidas en el artículo N° 9 de las bases administrativas y que el oferente debe incluir en "PROPUESTA TÉCNICA".

En el proceso de evaluación del presente criterio sólo se aplicará el puntaje al integrante del equipo consultor que para estos efectos ha sido identificado conforme al artículo N° 9 de las presentes bases administrativas.

Criterio C Experiencia del profesional en análisis ambiental	Puntaje
Profesional de la geografía, ingeniería ambiental, biología, ecología, bioquímica, agronomía u otras profesiones afines, que acredite 10 años o más de experiencia en análisis de componentes ambientales, cambio climático, líneas base, entre otros.	100 puntos
Profesional de la geografía, ingeniería ambiental, biología, ecología, bioquímica, agronomía u otras profesiones afines, que acredite entre 6 y 9 años de experiencia en análisis de componentes ambientales, cambio climático, líneas base, entre otros.	80 puntos
Profesional de la geografía, ingeniería ambiental, biología, ecología, bioquímica, agronomía u otras profesiones afines, que acredite 5 años o menos de experiencia, en análisis de componentes ambientales, cambio climático, líneas base, entre otros.	50 puntos
Profesional de la geografía, ingeniería ambiental, biología, ecología, bioquímica, agronomía u otras profesiones afines, que no acredite experiencia comprobable en análisis de componentes ambientales, cambio climático, líneas base, entre otros.	0 puntos

Criterio D: Experiencia del profesional en metodologías de facilitación y participación ciudadana (15%):

En este criterio se evaluará profesionales de las ciencias sociales, trabajo social, sociología, psicología, periodismo, antropología, comunicación social, o profesión afín, con experiencia dirigiendo actividades de participación ciudadana, en elaboración de instrumentos de planificación territorial, políticas públicas, proyectos ambientales o materias afines.

La evaluación de la experiencia se hará en base a la certificación emitida por los respectivos mandantes conforme a las exigencias establecidas en el artículo N° 9 de las bases administrativas y que el oferente debe incluir en "PROPUESTA TÉCNICA".

En el proceso de evaluación del presente criterio sólo se aplicará el puntaje al integrante del equipo consultor que para estos efectos ha sido identificado conforme al artículo N° 9 de las presentes bases administrativas.

Criterio D Experiencia del profesional en metodologías de participación	Puntaje
Profesional de las ciencias sociales; trabajo social, sociología, psicología, periodismo, antropología, comunicación social, o profesión afín, que acredite 10 años o más de experiencia dirigiendo actividades de participación ciudadana, en elaboración de instrumentos de planificación territorial, políticas públicas, proyectos ambientales o materias afines.	100 puntos
Profesional de las ciencias sociales; trabajo social, sociología, psicología, periodismo, antropología, comunicación social, o profesión afín, que acredite entre 6 y 9 años de experiencia dirigiendo actividades de participación ciudadana, en elaboración de instrumentos de planificación territorial, políticas públicas, proyectos ambientales o materias afines.	80 puntos

Profesional de las ciencias sociales; trabajo social, sociología, psicología, periodismo, antropología, comunicación social, o profesión afín, que acredite 5 años o menos de experiencia dirigiendo actividades de participación ciudadana, en elaboración de instrumentos de planificación territorial, políticas públicas, proyectos ambientales o materias afines.	50 puntos
Profesional de las ciencias sociales; trabajo social, sociología, psicología, periodismo, antropología, comunicación social, o profesión afín, que no acredite experiencia comprobable dirigiendo actividades de participación ciudadana, en elaboración de instrumentos de planificación territorial, políticas públicas, proyectos ambientales o materias afines.	0 puntos

Criterio E: Experiencia de la Empresa o Consultora (20%):

La Consultora o UTP deberán presentar una relación de su experiencia sólo en trabajos similares a los de la licitación, tal como se detalla en las especificaciones del Art. 9° "ANTECEDENTES OBLIGATORIOS A INCLUIR EN LA OFERTA".

Se entenderá como trabajos similares a los de la licitación, a la experiencia del Consultor señalada en las letras a y b del ítem 10.1 "Empresa Consultora" (Art. 10° de las BA), cuyas exigencias son imprescindibles y excluyentes.

La información entregada se deberá organizar de acuerdo con el **Anexo N° 4**. Además, la experiencia se acreditará con los certificados correspondientes, extendidos por los mandantes de dichos proyectos, o las referencias verificables.

En el caso que la Consultora o UTP no disponga de experiencia en trabajos similares de consultoría, deberá igualmente presentar este Anexo con los antecedentes generales de la empresa y firma respectiva sin presentar la información.

Cantidad de trabajos similares de acuerdo con lo señalado en el Artículo 10°, letras a) y b) ejecutados:

INDICADORES	BASE EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
(Letras a y b, Art. 10°, numeral 10.1)	7 o más	100 puntos
	5 a 6	75 puntos
	3 a 4	50 puntos
	1 a 2	25 puntos
	0	0 puntos

CRITERIO F: Programa de Integridad (5%):

La Empresa o Consultora deberá presentar un programa de integridad conforme a lo establecido en el Artículo 6.1 de las presentes bases de licitación y regulado en el artículo 17 del Reglamento de Compras Públicas.

INDICADORES	BASE EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
Presenta Programa de Integridad conforme al art. 17 del Reglamento de Compras Públicas	Cumple	100 puntos
	No Cumple	0 puntos

CRITERIO G: Oferta Económica (10%):

La Empresa Consultora deberá presentar la oferta económica conforme a lo establecido en el Artículo 9 – Anexos 10 y 11 de las presentes bases de licitación.

La evaluación de la oferta económica se realizará aplicando el criterio de menor precio, conforme a lo establecido en estas bases. La fórmula de cálculo y los medios de verificación se detallan a continuación:

Asignación de Puntaje: Se asignará puntaje según el orden de los precios ofertados de acuerdo al **monto neto** e indicado en los Anexos 10 y 11, a fin de resguardar la igualdad de condiciones entre los oferentes, de acuerdo al siguiente detalle:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Precio Oferta más bajo}}{\text{Precio Oferta a Evaluar}} \times 100$$

En el cálculo de puntaje final se considera una aproximación al segundo decimal.

Las ofertas que no incluyan estos documentos o presenten información incompleta serán declarados inadmisibles.

Calificación final de las Ofertas

El resultado de la Calificación de la Evaluación (CE) será la suma ponderada de los 7 criterios descritos, de la forma:

$$CE = (A*a)+(B*b)+(C*c)+ (D*d)+(E*e)+(F*f)+(G*g)$$

Dónde:

$$a= 0,20; b= 0,15; c= 0,15; d= 0,15 ; e= 0,2 ; f= 0,05 \text{ y } g=0,10$$

A, B, C, D, E, F y G = Resultados de los criterios obtenidos en la evaluación de las ofertas en puntaje de 0 a 100 puntos.

Art. 19° ADJUDICACIÓN

La Comisión Evaluadora emitirá el Informe de Evaluación de las Ofertas, donde propondrá la adjudicación de la Consultoría al Oferente que haya obtenido un puntaje ponderado de **60 puntos o más** y que haya obtenido la mejor calificación ponderada de acuerdo a los criterios de evaluación definidos, por lo que se estima será la oferta más conveniente a los intereses del Servicio, según las exigencias de las presentes Bases.

El Servicio Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, optará por la oferta que resulte más conveniente a los intereses del Servicio, analizando el resultado de la evaluación de las que resultaren admisibles.

La Notificación de la resolución de adjudicación de la propuesta al Consultor, y de no adjudicación a los demás Consultores participantes del proceso, se realizará a través de la plataforma de las licitaciones de www.mercadopublico.cl en el plazo señalado en el Art. 11° “Fases de la Licitación”, de las presentes bases.

Los Consultores que, por razón fundada no resulten seleccionados, no tendrán derecho a indemnización de ninguna naturaleza.

Cualquier consulta respecto del proceso de adjudicación que los Consultores desearan formular, deberán realizarlo de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

READJUDICACIÓN

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al siguiente Oferente cuya oferta resulte más conveniente a los intereses del Servicio (**que haya obtenido un puntaje no inferior a 60 puntos**), dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la publicación de la adjudicación original.

El proceso podrá repetirse hasta el último proponente evaluado respetando el puntaje mínimo referido en el párrafo anterior.

Si no existen más oferentes, se declarará desierta la licitación mediante Resolución Exenta y se deberá desarrollar una nueva licitación, si corresponde, en conformidad a la ley.

Art. 20° RESOLUCIÓN DE EMPATES

A continuación, se señala el procedimiento a seguir en el evento que se produzcan empates en los puntajes ponderados de dos o más ofertas, una vez aplicadas las pautas de evaluación.

Se preparará un listado de todas las ofertas evaluadas y que cumplan las condiciones de puntaje mínimo para ser adjudicados, ordenadas de mayor a menor puntaje referidos al criterio E, "Experiencia del Consultor", proponiendo la Comisión Evaluadora adjudicar al oferente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio indicado.

Si aún se mantiene el empate, la Comisión Evaluadora propondrá adjudicar al proponente empatado que haya obtenido mayor puntaje en el criterio A.

Si aún se mantiene el empate, la Comisión Evaluadora propondrá adjudicar al proponente empatado que haya ofertado el menor precio.

Si aún persistiera el empate, se establecerá desierta la licitación pública.

Art. 21° CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

Se podrá declarar desierta la Licitación por las siguientes causales:

- Que en el proceso de evaluación se agotaren los procedimientos de desempate establecidos en el Art. 20°.
- Que ninguna de las ofertas supere la etapa de admisibilidad.
- Que no se presenten Oferentes.

- Cuando se califique que todas las ofertas presentadas tienen el carácter de riesgosas o temerarias, por cuanto el precio ofertado en éstas es significativamente menor que el presupuesto disponible, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos del contrato.

- Cuando todas las ofertas sean declaradas como no convenientes a los intereses del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, mediante resolución fundada y publicada en el sistema de información de Compras Públicas.

Art. 22° DISCREPANCIAS

Tanto estas Bases Administrativas, como las Bases Técnicas mencionadas son complementarios entre sí. Si los oferentes detectaran algún aspecto no cubierto o discrepancias, se resolverá mediante el proceso de consultas y aclaraciones. Si subsistiese alguna más allá de este proceso, se evaluará por el Servicio su pertinencia conforme a la normativa, de acuerdo a lo establecido en el art. 13° de las presentes Bases

Art. 23° DE LAS GARANTÍAS

Los Interesados en la Licitación estarán obligados a entregar la siguiente garantía:

1.- Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato (Sólo para el Adjudicado). La no entrega de la garantía en el plazo señalado, facultará al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena para dejar sin efecto la adjudicación, declarar desierta la licitación, revocarla o readjudicar al oferente acreedor del segundo puntaje.

La boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato se hará efectiva en caso de incumplimiento de éste, por finiquito anticipado del mismo solicitado por el Consultor. La presente garantía asegurará, además, el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del adjudicatario, de acuerdo con lo dispuesto por reglamento de la Ley de Compras.

Asimismo, se procederá al cobro de la garantía correspondiente si, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, no se logra validar la caución con la institución bancaria o financiera.

En caso de aumento de plazo del contrato, el consultor deberá extender el tiempo de vigencia de la garantía con el objeto de asegurar el cumplimiento de la vigencia mínima establecida en este artículo. La extensión de la vigencia de la garantía se deberá realizar cuando se extienda el plazo original del contrato, la cual deberá presentarse en el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena antes del vencimiento del plazo original de la "Garantía por fiel cumplimiento del contrato.

Los requisitos de cada una de ellas se indican a continuación:

GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
Tipo de Documento:	Boletas de Garantía Bancarias, Depósitos, Vales a la Vista Bancarios o Certificado de Fianza emitido por una Institución de Garantía Recíproca (Ley N° 20.179) o Pólizas de Seguro de Garantía. Deben ser pagaderos A LA VISTA, de ejecución inmediata y con carácter de IRREVOCABLES
Beneficiario:	Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena
Rut:	72.229.800-4
Fecha de Vencimiento:	La vigencia de la boleta de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato será de 90 (noventa) días hábiles posteriores a la fecha de término del contrato.
Monto:	5% del monto total del Contrato, en pesos chilenos.
Descripción:	Esta garantía podrá ser presentada en forma física o electrónica, en la Oficina del Partes del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, calle Plaza Muñoz Gamero N°1028, Punta Arenas, en horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas, en el caso de ser física, se entregará en un sobre cerrado señalando el Nombre de la Licitación, el ID correspondiente y en su anverso el nombre del Oferente, <u>al momento de suscribir el Contrato respectivo</u> . Debe ser pagadera a la vista e irrevocable, en un Banco con sucursal en la ciudad de Punta Arenas. Si el Oferente no entrega o pretende postergar la entrega de esta garantía, se le tendrá por desistido de su oferta y se podrá adjudicar a la segunda propuesta mejor evaluada según Informe de la Comisión de Evaluación o, declarar desierta la licitación. En caso de incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones que le impone el Contrato, el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena estará facultado para hacer efectiva la Garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni judicial o arbitral alguna.
Glosa:	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato y obligaciones laborales y previsionales de la Licitación Pública "Análisis y Elaboración de 9 Planes de Acción Comunal de Cambio Climático (PACCC) en la región de Magallanes y de la Antártica Chilena".
Forma y Oportunidad de Restitución:	Será restituida dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de su vencimiento, previo requerimiento por oficio a la Unidad Técnica.

Todos los gastos que irrogue el mantenimiento de las garantías serán de cargo del Proponente y será este, responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.

Conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Compras Públicas con cargo a estas garantías, podrán hacerse efectivas las multas y demás sanciones que afecten a los oferentes y adjudicados.

Art. 24° CONTRATO

El Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, una vez resuelta la adjudicación de la oferta, emitirá el acto administrativo respectivo, esto es, Resolución Exenta que adjudica licitación y comunicará el resultado al Consultor favorecido a través del portal www.mercadopublico.cl, como así también con un Oficio, el cual podrá ser enviado en forma física y/o correo electrónico. Seguido a esto, se arbitrarán las medias correspondientes para la elaboración y posterior suscripción del Contrato.

A fin de elaborar y suscribir el Contrato correspondiente, el Consultor adjudicado deberá presentar la documentación pertinente que le sea requerida y que no se encuentre en el Registro de Proveedores, de conformidad a lo señalado en la carta de notificación de selección de la propuesta. Dicha documentación, deberá ser presentada dentro del plazo que el Contratante le indique e ingresada a oficina de partes.

- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales vigente a la fecha de firma de contrato, emitido por la Dirección del Trabajo.
- Certificado de Deudas Fiscales emitido por la Tesorería General de la República, vigente a la firma del contrato.
- Certificado de procedimientos concursales/quiebras emitido por la Superintendencia de Insolvencia y Re emprendimiento, vigente a la firma del contrato.
- Informar luego de la Adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores.

En caso de la documentación acompañada, se evidencien una o más deudas tributarias, por un monto superior a 500 UTM, se pondrá termino anticipado al contrato en atención a lo previsto en el art. 154 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, sin perjuicio de lo anterior en caso de registrar deudas por un monto inferior al señalado y a juicio del Gobierno Regional puedan poner en riesgo la sustentabilidad del contrato, se podrán solicitar la constitución de garantías adicionales.

Será obligación del adjudicatario contar con todos los antecedentes indicados en las presentes Bases de licitación, más la garantía de fiel cumplimiento de contrato el día de firma de contrato, por lo que deberá tomar los resguardos correspondientes para obtener los documentos o actualizarlos en el Sistema de Información. En caso de no dar cumplimiento a lo señalado, se entenderá que el contratante no asistió a la suscripción del contrato, y, por tanto, el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena podrá, junto con dejar sin efecto la Adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la publicación de la adjudicación original.

En el contrato se incluirá una cláusula en la que el adjudicatario deberá otorgar un poder al Gobierno Regional para solicitar los F30 y F30-1 en caso de estimarse necesario.

La suscripción del Contrato, deberá producirse dentro de un plazo de **10 (diez) días hábiles** contados desde la fecha de notificación de la Adjudicación tal como se señala en el **Art. N° 11** de las presentes BA.

El Contrato respectivo, deberá ser firmado en 2 (dos) ejemplares, bajo modalidad de firma electrónica avanzada, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

Posterior a la suscripción del Contrato, la Unidad Técnica hará entrega de los formatos administrativos para las solicitudes de pago.

Art. 25° CAUSALES DE MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato firmado con el Consultor adjudicado en la presente licitación, podrá modificarse o terminarse anticipadamente conforme a lo establecido en el artículo 129 y siguientes del Decreto Supremo N° 661/2024, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886:

CAUSALES DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO: Siempre que no alteren los principios de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las presentes bases, el equilibrio financiero del contrato y/o modifique la naturaleza del contrato.

- 1.- De mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 2.- Cuando por causa justificada y debidamente acreditada (casos fortuitos o de fuerza mayor, criterio sustentado en el dictamen N° 35.996 de 2005) ambas partes acuerden modificar algunas de las cláusulas del contrato.
- 3.- La imprevisibilidad del hecho, es decir, que no se haya podido prever dentro de los cálculos ordinarios o corrientes.
- 4.- La inevitabilidad del hecho, vale decir, que no se haya podido evitar ni aún en el evento de oponerle las defensas idóneas para lograr tal objetivo.
- 5.- No se entenderán alterados los elementos esenciales del contrato cuando se sustituya alguna unidad de suministro o servicio puntual.

Las modificaciones podrán considerar ajustes al plazo de ejecución, forma de pago, alcance técnico, o al precio contratado, con un límite de hasta un 5% del valor total adjudicado.

En caso de que la modificación implique un mayor gasto o aporte de recursos públicos, esta deberá ser solicitada y formalmente autorizada por el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, en su calidad de mandante del contrato. Dicha modificación deberá quedar debidamente formalizada en los términos que exige el ordenamiento jurídico vigente.

Toda modificación, sea administrativa o financiera, deberá constar en un instrumento firmado por ambas partes, y aprobado mediante Resolución Exenta, sometida a la misma tramitación administrativa que el acto original de adjudicación.

Conforme a lo establecido en el inciso final del artículo 129 del Reglamento de Compras Públicas, el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena estará facultada para aumentar el plazo de ejecución del contrato mientras dure el impedimento. Asimismo, se podrá realizar modificación de los servicios comprometidos en el contrato, siempre y cuando existieren razones de interés público.

CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO (artículo 130 del DS N° 661)

- 1.- Si el Consultor incurriere en incumplimiento grave de obligaciones que impone el Contrato y siempre que haya motivos fundados y calificados por la Unidad Técnica.
- 2.- La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica del Consultor.
- 3.- El estado de notoria insolvencia del Consultor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 4.- La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos pactados, cuando no sea posible modificar el contrato.
- 5.- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 6.- El Consultor no destine en la cantidad y calidad indicada en su propuesta, los recursos humanos y físicos, acorde a las exigencias contenidas en los instrumentos metodológicos de las presentes bases, poniendo en situación de peligro el cumplimiento de las labores en la forma convenida.
- 7.- El Consultor hubiese excedido el plazo máximo otorgable de acuerdo a las Bases.

- 8.- El Consultor fuere formalizado por delito que merezca pena aflictiva o si lo fuere en los mismos términos, alguno de los socios de la empresa, el Gerente o alguno de sus directores.
- 9.- Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores durante 2 o más meses seguidos o discontinuos, en la ejecución de la consultoría.
- 10.- El Consultor no acatare órdenes, instrucciones u observaciones que le imparta la Unidad Técnica y afecten el correcto desarrollo de la Consultoría.
- 11.- Si fuese modificado el equipo de trabajo inicialmente ofertado, en un porcentaje superior a un 25% del originalmente contratado y sin VB de la Unidad Técnica
- 12.- Si como resultado de la 2da. revisión de los informes, este fuere rechazado por la Unidad Técnica.
- 13.- Acumular multas por un valor superior al 10% del Monto Total del Contrato.
- 14.- Si el consultor incurriere en conductas o acciones ofensivas y/o malos tratos en contra del Equipo Municipal, Unidad Técnica y/o cualquier persona que participe en el proceso.

La Resolución que disponga el término anticipado del Contrato o su modificación, deberá ser fundada y publicada en el Sistema de Información de Mercado Público, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a la dictación del acto administrativo, sin perjuicio de lo señalado al efecto en el artículo 33º de las presentes bases

ART. 26° DE LOS PAGOS

Los Estados de Pago se cursarán una vez aprobado el Informe de Etapa que contenga los productos para cada Municipio (9 en total), por la Unidad Técnica y aprobados por el municipio respectivo, y se presentarán debidamente firmados por el Representante Legal de la Consultoría.

Para iniciar la tramitación el Consultor deberá ingresar por la Oficina de Partes del Gobierno Regional, de manera física o digital, la siguiente documentación:

1. Solicitud de Pago dirigida al Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, indicando monto y etapa correspondiente.
2. Carátula de Pago y sus Anexos.
3. Orden de Compra aceptada.
4. Factura Electrónica, emitida con fecha posterior a la aprobación del Informe de Etapa por parte de la Unidad Técnica.
5. Certificados de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F30 y F30-1)
6. Certificado de Recepción Conforme por parte de la Unidad Técnica.
7. Cualquier otra documentación y/o antecedente solicitado oportunamente por la Unidad Técnica.

La Unidad Técnica tendrá un plazo de **7 (siete) días corridos** para la Aprobación o Rechazo del Estado de Pago, en esta última situación el Consultor deberá iniciar nuevamente el trámite de presentación del Estado de Pago corregido.

Etapas y Estado de Pago

A continuación, se muestra un resumen de los estados de pago a gestionar durante la Consultoría con las Etapas de la Consultoría y los Productos Exigidos.

1° ESTADO DE PAGO / 1° Etapa de Preparación

Porcentaje de Pago: 15% del Monto Total.

Plazo de entrega: 7 semanas de trabajo efectivo, desde la notificación que aprueba el contrato, incluyendo la presentación de su respectivo Informe de Etapa.

Descripción de la Etapa:

Fase de Preparación: Fase que busca establecer los procesos previos a la elaboración del Plan, ordenando y sistematizando el trabajo que realizará cada municipio, comprometiendo de manera formal a las autoridades comunales (Alcalde y concejales), institucionalizando la conformación del Plan mediante la designación y constitución de un equipo gestor encargado del proceso de elaboración del plan con las responsabilidades administrativas respectivas, recopilando los planes e iniciativas comunales pertinentes y vinculadas al Plan, identificando los actores comunales y las estrategias de participación las que deberán estar incorporadas en la planificación y organización del trabajo aprobadas por el Concejo Municipal.

Productos Exigidos para cada Municipalidad:

1. Taller de inducción sobre el proceso de elaboración del Plan al equipo municipal, con entrega de listado de asistencia y set fotográfico de la actividad.
2. Entrega de certificado del Secretario Municipal con acuerdo del Concejo Municipal que dé cuenta del inicio del proceso de Elaboración del Plan Comunal de Acción de Cambio Climático, con detalle de los compromisos, actividades y participación en las distintas etapas del Plan.
3. Entrega de copia de Decreto Alcaldicio que designa el equipo gestor que liderará el proceso de elaboración del Plan.
4. Entrega de informe de evaluación de capacidades internas y necesidades de apoyo del equipo municipal gestor.
5. Entrega de Listado de planes e iniciativas comunales vinculadas con la planificación climática.
6. Entrega de mapa de actores comunales e informe detallado que dé cuenta del diseño e implementación de mecanismos de participación en las distintas etapas de elaboración del Plan y lineamientos de comunicación, además de mapa de incidencias.
7. Entrega de copia del instrumento de planificación del proceso de elaboración del Plan realizado por equipo el equipo gestor, el cual deberá incluir actividades, plazos, recursos del municipio, mecanismos de participación, mecanismos de comunicación, actores responsables, entre otros antecedentes.
8. Adecuación metodológica del Plan de Acción Comunal de Cambio Climático de la Municipalidad de Torres del Paine.

2° ESTADO DE PAGO / Etapa de Diagnóstico**Porcentaje de Pago: 30% del Monto Total.****Plazo de entrega: 12 semanas de trabajo efectivo, desde la aprobación del Informe de Etapa 1, incluyendo la presentación de su respectivo Informe de Etapa.****Descripción de la Etapa:**

Fase de Diagnóstico: Esta fase tiene como objetivo lograr que cada municipio cuente con una caracterización y análisis comprensivo respecto de los impactos que genere o pueda generar el cambio climático en la comuna, el grado en que se verá afectada la población, la infraestructura, los servicios, los recursos y capacidades con que cuenta el municipio y la población para prepararse y responder ante los impactos identificados.

Productos Exigidos para cada Municipalidad:

1. Entrega de informe de caracterización física, social y ambiental de la comuna.
2. Entrega de informe de caracterización climática de la comuna.
3. Entrega de perfil de amenazas climáticas y listado de factores de sensibilidad al cambio climático.
4. Entrega de Matriz de evaluación de riesgos y matriz de identificación de impactos y vulnerabilidad frente al cambio climático.
5. Entrega de Diagnóstico Participativo sobre cambio climático y sus impactos.
6. Entrega de un inventario de emisiones de gases de efecto invernadero comunal.
7. Adecuación metodológica del Plan de Acción Comunal de Cambio Climático de la Municipalidad de Torres del Paine.

3° ESTADO DE PAGO/ Etapa de Diseño**Porcentaje de Pago: 30% del Monto Total.****Plazo de entrega: 9 semanas de trabajo efectivo, desde la aprobación del Informe de Etapa 2, incluyendo la presentación de su respectivo Informe de Etapa.**

Descripción de la Etapa:

Fase de diseño: Tiene como objetivo que cada municipio defina su visión y los objetivos del Plan, cómo se visualiza a la comuna en el futuro, desde el punto de vista climático y establecer los logros que espera alcanzar cada comuna, en materia de mitigación y adaptación frente al cambio climático, esto, en armonía y concordancia con los propósitos de la municipalidad y el PLADECO, estableciendo las medidas, métodos de evaluación e indicadores de medidas priorizadas.

Productos Exigidos para cada Municipalidad:

Entrega de Informe que establezca la visión, objetivos e indicadores para los objetivos propuestos en el PACCC.

1. Matriz de relación entre objetivos de desarrollo comunal y cambio climático.
2. Matriz de medidas de mitigación y adaptación y listado de medidas priorizadas.
3. Instrumento que establezca Fuentes de Financiamiento.
4. Matriz de evaluación de medidas de mitigación y adaptación.
5. Informe que contenga los indicadores de las medidas de mitigación y adaptación.
6. Presentación y validación de las medidas del PACCC al concejo municipal, acompañando certificado de la Secretaría Municipal que dé cuenta de la aprobación de éstas.
7. Entrega de propuesta del Plan de Acción Comunal de Cambio Climático de cada comuna en formato digital y físico.
8. Entrega de certificado de Secretaría Municipal que dé cuenta de la presentación y revisión del PACCC ante Concejo Municipal, por parte del personal involucrado (Equipo Gestor Municipal y Consultor).
9. Entrega de Informe con lista de asistencia y fotografías de la presentación y revisión del PACCC ante el COSOC o en su defecto ante organizaciones comunitarias y sociales de cada comuna.
10. Presentación final ante el Concejo Municipal, validación mediante certificado de Secretaría Municipal que dé cuenta de la aprobación del instrumento y copia de Decreto Alcaldicio que aprueba el PACCC.

4° ESTADO DE PAGO/ Etapa de Finalización de Consultoría

Porcentaje de Pago: 15% del Monto Total.

Plazo de entrega: 4 semanas de trabajo efectivo, desde la aprobación del Informe de Etapa 3, incluyendo la presentación de su respectivo Informe de Etapa.

Finalización de Consultoría: Esta etapa tiene por objeto realizar un proceso de cierre de la Consultoría, entregando productos finales que serán utilizados por todos los municipios, principalmente para la difusión y validación de cada Plan, además de la ejecución de actividades necesarias descritas en las bases técnicas para dar término a los servicios contratados, entre las que destacan: el diseño y entrega de folletería digital del Plan, además de ceremonia de entrega de cada PACCC a los respectivos Alcaldes y/o Alcaldesas.

Productos Exigidos para cada Municipalidad:

1. Resumen ejecutivo de cada PACCC en formato digital y papel, para utilización en medios de comunicación de cada municipio. (indicar detalle)
2. Entrega de 1 ejemplar de cada PACCC en formato digital y papel
3. Taller de finalización de consultoría con entrega de ejemplares de PACCC a cada municipalidad, de acuerdo con los lineamientos entregados (indicar detalle, 50 personas, catering).
4. Informe Final de Consultoría
5. Entrega de registros audiovisuales, listas de asistencias y cualquier otro insumo realizado durante la ejecución de las etapas de la Consultoría.

Art. 27° MULTAS

Respecto de las multas, estas serán aplicadas por cada día de atraso en la entrega de los informes para su primera revisión, como, asimismo, en la entrega para su segunda revisión. El valor de la multa será de **0,2% diario** respecto del Valor Total del Contrato, a contar de la fecha de envío del oficio, con la notificación de la multa.

Para la aplicación de multas se aplicará lo dispuesto en el art. 33° de las presentes bases.

Se aplicarán multas por los siguientes motivos:

- Por cada día de atraso en la entrega de Informes de Etapa e Informes de Respuestas a Observaciones formuladas por Unidad Técnica.

El tope máximo que se permitirá por acumulación de Multas será de un 10% del Valor Total del Contrato, superado este porcentaje el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, pondrá término anticipado al Contrato.

En caso de no efectuarse el pago voluntario, y siempre que no exista recurso pendiente o plazo vigente para reclamar, el monto será descontado del estado de pago en trámite. Esto sin perjuicio de la facultad del Mandante para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, si así lo estima procedente.

En caso de ejecutarse dicha garantía se pondrá término anticipado al respectivo contrato.

Las multas asociadas a él o los Estados de Pago deberán ser pagadas por la empresa contratada a este GORE, mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente del Banco Estado Nro. 91909091298 o en su defecto ingresar un cheque a nombre de éste GORE.

El comprobante de dicha transferencia o cheque se deberá adjuntar al Oficio conductor mediante el cual la Unidad Técnica, derive el estado de pago a la División de Presupuestos e Inversión Regional.

Cabe indicar, que la factura emitida por la empresa contratada, deberá contener el valor total del estado de pago (sin descontar la multa al monto de facturación, el cual se pagará de forma total).

Art. 28° DE FACTORING

La empresa consultora sólo podrá Factorizar una vez que se encuentre aprobada la etapa por parte de la Unidad Técnica conforme al respectivo informe de avance, para lo cual podrá, si lo estima, factorizar uno o más estados de pago, lo que deberá informar dentro de 48 horas al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena para que se tomen los resguardos correspondientes, se informará formalmente por escrito a la Unidad Técnica ingresando el documento a Oficina de Partes ubicada Plaza Muñoz Gamero N° 1028, Punta Arenas; además, por la premura de la operación se deberá informar la copia digital del documento vía correo electrónico antes del despacho del documento físico.

De igual manera, si al estado de pago se le debe aplicar multa, ésta será asumida por la empresa Consultora, diferencia que deberá poner en conocimiento del Factoring correspondiente, con copia de dicha notificación al Gobierno Regional, la que será descontada e informada en la respectiva carátula de Estado de Pago.

Art. 29° INFORMES

Los informes deberán cumplir con los formatos entregados por la Unidad Técnica con posterioridad a la suscripción del Contrato, dichos informes serán revisados y aprobados por una Comisión ad-hoc, integrada por el representante del Municipio respectivo, representante de la SEREMI del Medio Ambiente y la Unidad Técnica. El proceso de evaluación de Informes culminará a través del oficio de aprobación dictado por la Unidad Técnica.

Art. 30° PLAZOS DE LA CONSULTORÍA

El plazo total que se define para la presente Consultoría será de 336 (treientos treinta y seis) días corridos, según los plazos parciales que se indican en la siguiente tabla:

PLAZO DE LA CONSULTORÍA					
ETAPAS	PLAZO EJECUCIÓN (días corridos)	PLAZO REVISIÓN (días corridos)	PLAZO CORRECCIÓN (días corridos)	PLAZO APROBACIÓN O RECHAZO (días corridos)	PLAZO TOTAL ACUMULADO
Etapa 1: Preparación	49	14	7	7	77
Etapa 2: Diagnóstico	84	14	7	7	189
Etapa 3: Diseño	63	14	7	7	280
Etapa 4: Finalización	28	14	7	7	336

* Si una etapa se aprobare en el primer plazo de revisión, no se considerará dicho descuento en el plazo total acumulado, sin embargo, por mutuo acuerdo se puede ajustar el plazo total del contrato y la realización de las acciones administrativas necesarias por las partes.

Respecto de la Tabla anterior, se debe entender por:

Plazo de Ejecución: al tiempo de desarrollo de etapa por parte del Consultor, de acuerdo a lo presentado en su propuesta adjudicada.

Plazo de Revisión: al tiempo de revisión por parte de la Unidad Técnica, de la primera entrega de etapa del Consultor.

Plazo de Corrección: al tiempo de corrección por parte del Consultor de las observaciones de la Unidad Técnica, derivadas de la primera entrega válida de etapa.

Plazo de Aprobación o Rechazo: al tiempo de revisión por parte de la Unidad Técnica, de la segunda (o posterior) entrega de etapa del Consultor.

Plazo Total Acumulado: a la suma del tiempo total tomado por el Consultor y la Unidad Técnica, considerando los plazos anteriores, para la suma de: Plazo de Ejecución + Plazo de Revisión + Plazo de Corrección + Plazo de Aprobación. Este plazo por Etapa se va sumando en la Etapa siguiente, de tal manera de determinar el plazo de avance de la Consultoría.

Art. 31° AUMENTOS DE PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Consultor, sólo por razones debidamente fundadas y excepcionales acreditadas mediante documentación que acompañe, podrá solicitar la ampliación de plazo contractual con a lo menos **10 (diez) días hábiles** de anticipación al plazo contractual convenido.

Si de tal solicitud, resultare la aprobación de una ampliación de plazo, la Consultora deberá suscribir la modificación del Contrato dentro de los **5 (cinco) primeros días hábiles** de autorizada la ampliación. Con todo, la sumatoria de las solicitudes de ampliación de plazo no podrá superar el 10% del plazo original del contrato.

Para efecto de acreditar las solicitudes formales de aumento de plazo, el Consultor deberá hacerlo únicamente por escrito y a través de la Oficina de Partes del Servicio de Gobierno Regional (repcionándose dicha comunicación en formato físico o digital) ubicada en calle Plaza Muñoz Gamero N° 1028, Punta Arenas.

No obstante, el Gobierno Regional tendrá la facultad de aumentar los plazos de la consultoría si así lo estime conveniente, ya sea para las distintas etapas del Proyecto, como también para los plazos de revisión, corrección y aprobación y/o rechazo de las mismas, en casos fortuitos o de fuerza mayor determinado por la Autoridad Regional.

Art. 32° PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS

Todos los productos iniciales, parciales o finales de la Consultoría derivados del objeto de la presente licitación, incluyendo los informes, borradores, hojas de cálculo, bases de datos, matrices, actas, grabaciones, fotografías y cualquier otro elemento utilizado o generado para la Consultoría, serán de propiedad del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

La propiedad de los Productos y los derechos de uso de éstos, corresponden al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y a la Unidad Técnica exclusivamente, los que se entenderán cedidos por el Consultor, por el solo hecho de suscribir el Contrato a que se refieren estas Bases.

El Consultor, sólo podrá reproducir el Diseño parcial o total, con la autorización de la Unidad Técnica y del Servicio del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, de forma previa, y sólo con fines educativos e investigativos, en ningún caso, con fines comerciales.

Art 33° PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS

En caso que el Servicio determine la aplicación de medidas tales como el cobro de multas, cobro o ejecución de garantías o el término anticipado del contrato, la contraparte técnica le notificará de ello a la Consultora o UTP de la forma más expedita, indicando las causales sobre las que se funda dicha decisión.

El Consultora o UTP dispondrá de cinco días hábiles para presentar sus descargos ante su contraparte técnica, disponiendo el Servicio de cinco días hábiles, a partir de dicha presentación, para comunicar su decisión final.

Lo anterior es sin perjuicio de las demás normas aplicables.

ANEXO N° 1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

CONSULTORIA "ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE 9 PLANES DE ACCIÓN COMUNAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (PACCC) EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA".

IDENTIFICACIÓN			
CONSTITUCIÓN DE LA FIRMA CONSULTORA			
PERSONA NATURAL		SOCIEDAD DE PERSONAS	SOCIEDAD ANÓNIMA
			OTRAS (Especificar)
RAZÓN SOCIAL			
NOMBRE DE FANTASÍA			RUT
DOMICILIO LEGAL		CIUDAD O COMUNA	
GIRO O ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA EMPRESA			
TELÉFONO FIJO	FAX	CELULAR	
CORREO ELECTRÓNICO	CASILLA CORREOS	OTRO	
ANTECEDENTES DE ADMINISTRACIÓN			
FECHA LEGAL	CONSTITUCIÓN	LUGAR DE CONSTITUCIÓN LEGAL	VIGENCIA
GERENTE GENERAL			RUT
REPRESENTANTE LEGAL			RUT

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

RUT:

Punta Arenas, ____ de _____ de 2026.

**ANEXO N°2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES
CONSULTORIA "ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE 9 PLANES DE ACCIÓN COMUNAL DE
CAMBIO CLIMÁTICO (PACCC) EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA
CHILENA".**

ANTECEDENTES DE LA EMPRESA

Nombre Empresa : _____
R.U.T. : _____
Representante Legal : _____

DECLARA:

Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la presente Licitación.

Cumplir con los requisitos mínimos exigidos para la Empresa Consultora, cuyas especificaciones se señalan en el Art. 10° "CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORA Y EQUIPO PROFESIONAL", ítem 10.1 "Empresa Consultora".

Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia entre las Bases Técnicas y los aspectos administrativos que rigen la presente Licitación.

Estar conforme con las condiciones generales del proyecto, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones si las hubiere.

Aceptar la facultad de decisión del mandante en la adjudicación de la propuesta.

Aceptar y comprometerse a utilizar la Metodología contenida en las Bases técnicas de la presente Licitación.

No tener entre sus socios a funcionarios directivos de la Institución (y para el caso de sociedades anónimas abiertas se debe colocar "a socios que tengan el 10% o más del capital") ni personas unidas a aquellos funcionarios por los vínculos de parentesco de cónyuge, hijos adoptados o parientes consanguíneos hasta el tercer grado o afín hasta el segundo grado, ni con los gerentes administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antes dicha". (Incluir nómina de socios o accionistas).

Declaración Jurada de no ___ / si___ (marcar opción con X) registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. En caso, de que el declarante registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, debe declarar dichas circunstancias y aceptar destinar los primeros pagos a dichas obligaciones. El declarante, deberá declarar que se compromete a acreditar que, en caso de ser adjudicado, a la mitad de la duración del contrato, que no tiene obligaciones pendientes por este concepto, para lo cual, se declara que se compromete a presentar al momento de los estados de pago los respectivos comprobantes de pago y planillas.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
RUT:

Punta Arenas, ____ de _____ de 2026.

**ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD
CONSULTORIA "ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE 9 PLANES DE ACCIÓN COMUNAL DE
CAMBIO CLIMÁTICO (PACCC) EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA
CHILENA".**

El representante legal del oferente declara, respecto de la implementación del Programa de Integridad, lo siguiente:

SI/ NO	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	DOCUMENTO DE RESPALDO QUE ADJUNTO
	Mi representada cuenta con un Programa de Integridad implementado y conocido por todo el personal y trabajadores que la integran.	1. 2. 3.
	Mi representada no cuenta a la fecha con un Programa de Integridad implementado.	No adjunto documentos

A su vez, declaro que el Programa de Integridad implementado se mantendrá vigente y operativo, al menos hasta 90 días después del término del Contrato.

NOTA: Adjuntar al presente Anexo 3, toda la documentación de respaldo o medios de verificación de la implementación del Programa de Integridad, que permitan validar la información declarada.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

RUT:

Punta Arenas, ____ de _____ de 2026

ANEXO N° 4
NÓMINA DE CONTRATOS DE CONSULTORÍA REALIZADOS, EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR
CONSULTORIA: "ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE 9 PLANES DE ACCIÓN COMUNAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (PACCC) EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA".

Nombre de Consultoría	Región y Comuna	Mandante	Duración de la consultoría o trabajo *	Breve Descripción y valor de la consultoría en pesos (\$)	Estado (realizado/en ejecución/por ejecutar)

* En días Corridos.

**FIRMA REPRESENTANTE
LEGAL**

RUT:

Punta Arenas, ____ de _____ de 2026.

ANEXO N° 5

LISTADO DEL PERSONAL QUE PARTICIPARA EN LA CONSULTORÍA: "ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE 9 PLANES DE ACCIÓN COMUNAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (PACCC) EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA".

NOMBRE	TITULO PROFESIONAL Y/O TECNICO o EXPERTO	EXPERIENCIA PROFESIONAL (años)	CARGO EN LA CONSULTORA *	ETAPA 1	ETAPA 2	ETAPA 3	ETAPA 4	TOTAL HORAS

* Emplear alguna de las siguientes categorías: Propietario/a, Socio/a, Empleado/a, Honorario jornada completa, Honorario jornada parcial, Honorario eventual, otro (especificar).

**FIRMA REPRESENTANTE
LEGAL**

RUT:

Punta Arenas, ____ de _____ de 2026.

ANEXO N° 6

**CARTA COMPROMISO CONSULTORIA:
"ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE 9 PLANES DE ACCIÓN COMUNAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (PACCC) EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA".**

(Formato tipo. Utilice uno por cada profesional)

Por _____ la _____ presente, _____ el/la _____ Sr/Sra.:

RUT....., se compromete a la participación en este Contrato de Trabajo de _____ Consultoría, para ocupar el cargo de _____ de _____

en caso de adjudicarse el Contrato de Consultoría denominado **"ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE 9 PLANES DE ACCIÓN COMUNAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (PACCC) EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA"**. Se suscribe este documento en señal de aceptación y compromiso, confirmando mi participación con un total de _____ horas para esta Consultoría, las cuales se detallan en el cuadro adjunto.

Por este mismo Compromiso el profesional que suscribe declara que todos los antecedentes proporcionados resultan fidedignos y actualizados.

HORAS COMPROMETIDAS POR ETAPA EN LA PRESENTE CONSULTORIA

Horas ETAPA 1	Horas ETAPA 2	Horas ETAPA 3	Horas ETAPA 4	Total de Horas para la Consultoría

FIRMA PROFESIONAL DECLARANTE

RUT:

Punta Arenas, ____ de _____ de 2026.

ANEXO N° 7**DATOS CURRICULARES DEL PERSONAL CONSULTORÍA "ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE 9 PLANES DE ACCIÓN COMUNAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (PACCC) EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA".**

(Formato tipo. Utilice uno por cada profesional)

ANTECEDENTES PERSONALES

Nombre	
Año de Nacimiento	
Nacionalidad	
Ciudad de Residencia	

ANTECEDENTES ACADÉMICOS

Título Profesional, Magíster, otros títulos y Capacitaciones	Universidad/Institución	País	Año de Titulación

ANTECEDENTES LABORALES

Empresa/Servicio y Unidad de Desempeño	Nombre Cargo	del Periodo (años, meses)	Principales Funciones (*)

(*) Si corresponde consignar proyectos y/o funciones relativas a las materias de la consultoría y al perfil profesional solicitado.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE COMPROMISO

Yo, _____ RUT., _____ de profesión _____, declaro que la información consignada en mi currículum es fidedigna y que conozco íntegramente las Bases de Licitación Pública para la contratación de la Consultoría.

FIRMA

RUT:

Punta Arenas, ____ de _____ de 2026.

ANEXO N° 8

**CARTA DE COMPROMISO UTILIZACIÓN DE INSTRUMENTOS METODOLÓGICOS
CONSULTORIA "ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE 9 PLANES DE ACCIÓN COMUNAL DE
CAMBIO CLIMÁTICO (PACCC) EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA
CHILENA".**

El representante Legal de la Sociedad/Consultora/Empresa
....., mediante el
presente documento, viene en Declarar:

Que, para el desarrollo de la Consultoría **"ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE 9 PLANES DE ACCIÓN
COMUNAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (PACCC) EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA
ANTÁRTICA CHILENA"**, cumplirá con utilizar los instrumentos metodológicos establecidos en
Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación, así como Plan de Trabajo, que el Oferente
haya expresado en su propuesta para participar de la Licitación, cumpliendo con todos los requisitos
exigidos en la licitación.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

RUT:

Punta Arenas, ____ de _____ de 2026.

ANEXO N° 9**PRESENTACIÓN DE PROGRAMA DE TRABAJO**

CONSULTORIA: "ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE 9 PLANES DE ACCIÓN COMUNAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (PACCC) EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA".

(Adjuntar Carta Gantt que contenga los plazos y la programación de las actividades mencionadas en las Bases Técnicas, relacionadas con los objetivos de la consultoría y los productos esperados, estableciendo las horas a destinar en cada una de las etapas, debiendo ser coincidente o menor con el plazo total establecido en estas bases)

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
RUT:

Punta Arenas, ____ de _____ de 2026.

ANEXO N° 10**CARTA OFERTA ECONÓMICA CONSULTORÍA: "ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE 9 PLANES DE ACCIÓN COMUNAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (PACCC) EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA".**

..... domiciliado en, viene en presentar Propuesta para el Contrato de Consultoría **"ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE 9 PLANES DE ACCIÓN COMUNAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (PACCC) EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA"**.

La Consultoría se ejecutará conforme a lo establecido en las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos, Serie de Preguntas y Respuestas, Circulares Aclaratorias y todo otro documento que sea entregado por el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena durante el Proceso de Licitación Pública.

La oferta asciende a la suma de:

Valor Neto:	\$
Impuestos:	\$
Valor Bruto Total:	\$

Documento que se entregará para la acreditación de pago.

<input type="checkbox"/>	Boleta de Honorarios Electrónica
<input type="checkbox"/>	Factura
<input type="checkbox"/>	Factura exenta

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
RUT:

Punta Arenas, ____ de _____ de 2026.

ANEXO N° 11

PRESUPUESTO DETALLADO CONSULTORIA: "ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE 9 PLANES DE ACCIÓN COMUNAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (PACCC) EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA".

Se deberán considerar e incluir en el presupuesto todos los gastos necesarios para la correcta ejecución de cada etapa de la consultoría, entre ellos gastos en personal, traslados, insumos, pasajes, catering, arriendo de locales o equipos tecnológicos, materiales, impresión, publicaciones, difusión, entre otros propios para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en las presentes bases de licitación.

Detalle del Gasto	Unidad de Medida ^e	Cantidad	Precio Unitario (M\$)	Costo Total (M\$)
01. Gastos Administrativos				
Costos de Consultorías				
• Personal ^a :				
- Profesionales				
- Técnicos				
- Administrativos				
• Otros ^b				
• Gastos Generales ^c				
• Utilidades ^d				
Consultorías (Total)				
Valor Neto				
Impuesto				
Valor Total Bruto^f				

En lo anterior, considerar los siguientes lineamientos:

- Incluir todo el personal, desagregado por tipo y nivel, indicando en forma detallada el perfil profesional de cada uno.
- Incluir otros gastos de la consultoría.
- Incluir gastos por concepto de materiales, insumos, pasajes, difusión. Presentar detalle y justificación de cada rubro.
- Corresponde a la proporción estimada para consultorías similares.
- En caso del recurso humano, la unidad de medida que corresponde identificar es horas necesarias para desarrollar el estudio. La unidad de medida en el caso de otros Ítems podrá ser número de unidades necesarias, global, etc.
- El valor total bruto debe considerar los impuestos que correspondan.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
RUT:

Punta Arenas, ____ de _____ de 2026.

**BASES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA
"ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE 9 PLANES DE ACCIÓN COMUNAL DE CAMBIO CLIMÁTICO
(PACCC) EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA"**

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

El año 2022 fue publicada en Chile la Ley N°21.455, Ley Marco de Cambio Climático, la que establece un marco jurídico con el objetivo de convertir a Chile en un país carbono neutral y resiliente ante los efectos del cambio climático al año 2050. Para ello, la Ley dispone de una serie de instrumentos de gestión del cambio climático, destinados a abordar tanto sus impactos negativos, como mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero.

Dentro de los instrumentos de gestión para enfrentar el cambio climático de manera territorial, la Ley establece, entre otros, los Planes de Acción Regional de Cambio Climático (PARCC) y los Planes de Acción Comunal de Cambio Climático (PACCC), los que deben ser elaborados y aprobados por los Comités Regionales de Cambio Climático (CORECC) y los Municipios, respectivamente.

Los Planes de Acción Comunal de Cambio Climático, las cuales son de responsabilidad de los municipios, las que por ley deberán contener al menos:

- a) Caracterización de la vulnerabilidad al cambio climático y potenciales impactos en la comuna;
- b) Medidas de mitigación, adaptación a nivel comunal y relativas a los medios de implementación, incluyendo la identificación de sus fuentes de financiamiento a nivel comunal;
- c) Descripción detallada de las medidas que consideran, con indicación de plazos de implementación y asignación de responsabilidades, y
- d) Indicadores de monitoreo, reporte y verificación de cumplimiento de las medidas del plan, conforme a la Estrategia Climática de Largo Plazo.

En la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, actualmente ocho comunas (Natales, Timaukel, Laguna Blanca, San Gregorio, Río Verde, Porvenir, Cabo de Hornos y Primavera) no cuentan con un Plan de Acción Comunal de Cambio Climático (PACCC), lo que constituye una brecha significativa en materia de gestión ambiental y resiliencia territorial. Adicionalmente, para el caso de la comuna de Torres del Paine, se debe ajustar el instrumento elaborado por el municipio a la Guía Metodológica del Ministerio del Medio Ambiente y al Plan Regional de Cambio Climático.

La ausencia de estos instrumentos de planificación impide que dichas comunas puedan anticipar, planificar y responder de forma estructurada a los impactos presentes y futuros del cambio climático. Entre los efectos más relevantes que afectan al territorio se encuentran:

- Retroceso acelerado de glaciares, con implicancias directas en el abastecimiento de agua y la regulación de cuencas.
- Alteraciones en el régimen hídrico, incluyendo variabilidad en precipitaciones, disminución de caudales y mayor frecuencia de sequías estacionales.
- Pérdida de biodiversidad y deterioro de ecosistemas clave, como humedales y turberas, esenciales para la captura de carbono y la regulación climática.
- Afectación a la salud pública, por aumento de eventos extremos como olas de calor, temporales y propagación de enfermedades vectoriales.
- Vulnerabilidad de la infraestructura crítica, incluyendo caminos, puertos, redes de agua potable y energía, ante fenómenos meteorológicos extremos.

Por tanto, la inexistencia de PACCC en estas comunas constituye un problema de carácter estratégico y de interés regional, cuya solución requiere de una intervención coordinada y financiada por el Gobierno Regional, en alianza con los municipios, para asegurar la coherencia con las directrices de los instrumentos de gestión del cambio climático señalados en la Ley, en particular con el plan de acción regional de cambio climático, reduciendo la vulnerabilidad y aumentando la resiliencia a los efectos adversos del cambio climático de todo el territorio regional.

De esta manera, el presente estudio se enmarca en las acciones necesarias para lograr el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 12 de la Ley Marco de Cambio Climático, respecto de los instrumentos de gestión a nivel local, específicamente, en la elaboración de los Planes de Acción Comunal de Cambio Climático (PACCC) para las comunas de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, así también como los plazos establecidos en la Ley.

2. OBJETIVOS (Generales y Específicos)

a) Objetivo General

Formular y financiar los PACCC de las ocho comunas mencionadas, incorporando diagnóstico, participación ciudadana, priorización de medidas, plan de inversiones y mecanismos de monitoreo y evaluación; además de la adecuación del PACCC ya aprobado de la comuna de Torres del Paine, ajustándolo a la Guía Metodológica del Ministerio del Medio Ambiente y al Plan Regional de Cambio Climático.

b) Objetivos Específicos

- Levantar un diagnóstico que incluya los impactos del cambio climático, la capacidad de adaptación, riesgo y vulnerabilidad territorial para 9 comunas de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, incluyendo la participación de las comunidades locales.
- Elaborar los inventarios de gases de efecto invernadero para 9 comunas de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en base a la información disponible en los inventarios nacionales y comunales de gases de efecto invernadero de Chile, del Ministerio del Medio Ambiente u otra existente que tenga validación del mismo ministerio.
- Organizar e implementar, en conjunto con las 9 municipalidades involucradas, procesos de participación ciudadana para el desarrollo de los Planes de Acción Comunal de Cambio Climático.
- Elaborar un Anteproyecto de cada Plan de Acción Comunal, para cada uno de los 9 municipios de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, a base de insumos levantados en la etapa de preparación, diagnóstico y el proceso participativo.
- Someter cada Anteproyecto de PACCC a consulta pública y exponerlo ante diversos organismos de interés y actores sociales claves de cada una de las 9 comunas.
- Elaborar la versión final del PACCC para cada una de las 9 comunas, contemplando las observaciones levantadas en la consulta pública, lista para ser presentada a cada Alcalde/Alcaldesa y el respectivo Concejo Municipal para su aprobación.
- Presentar el Plan de Acción Comunal de Cambio Climático en cada uno de los 9 Concejos Municipales involucrados, para su aprobación.
- Formular al menos un proyecto de adaptación y/o mitigación para cada uno de los 9 municipios involucrados, según la metodología exigida por las distintas fuentes financieras a las que pueda postular.
- Difundir a la comunidad los resultados del proceso de elaboración de los Planes de Acción Comunal de Cambio Climático, utilizando los medios disponibles por los 9 municipios involucrados, la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente y el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

3. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA Y COBERTURA DEL ESTUDIO

La iniciativa se ejecutará en la región de Magallanes y de la Antártica Chilena, realizando en lo específico un trabajo con cada uno de los municipios involucrados (Natales, Timaukel, Laguna Blanca, San Gregorio, Río Verde, Porvenir, Cabo de Hornos, Primavera y Torres del Paine) para elaborar el respectivo instrumento de gestión del cambio climático comunal, establecido en la legislación vigente de la Ley 21.455 (Plan de Acción Comunal de Cambio Climático – PACCC).

4. IDENTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE VARIABLES

Las variables a considerar para la elaboración de los PACCC para cada una de las comunas de interés, están identificadas en los Pasos 3 y 4 de la Etapa de Diagnóstico de la Guía Metodológica para la formulación paso a paso del instrumento PACCC, elaborada por el Ministerio del Medio Ambiente, en lo particular se identifican las siguientes:

- a) Caracterización Física: Ubicación geográfica, centros poblados, infraestructura vial, redes de servicios básicos, equipamiento y servicios públicos, tipologías de viviendas y estado de conservación, tendencias de urbanización.
- b) Caracterización Ambiental: Geografía, tipos de suelo, usos de suelo, hidrografía, clima y recursos ecológicos y naturales.
- c) Caracterización Demográfica: Distribución y composición de la población, densidad poblacional, tendencias demográficas, migraciones, proporción urbana/rural, estructura etaria, niveles de pobreza.
- d) Caracterización Sociocultural: Actividades y organizaciones sociales y culturales, índices de participación ciudadana, infraestructura, bienes patrimoniales.
- e) Caracterización climática: Antecedentes climáticos históricos, tendencias climáticas históricas, escenarios y proyecciones de cambio climático a largo plazo, impactos asociados al clima actual y proyectado, grupos afectados de la población y servicios, sectores y bienes afectados.
- f) Caracterización económica: actividades económicas principales, bienes y servicios que produce la comuna.
- g) Construcción de Inventario de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero a nivel comunal.

5. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

La elaboración de los PACCC para las comunas de la región que considera este trabajo se divide en 4 Etapas y 8 Pasos, considerando que las actividades deben considerar el principio de máxima difusión posible, terminada la etapa de Diagnóstico (Pasos 3 y 4) se deberá realizar una instancia de presentación del mismo a la comunidad en cada una de las comunas de trabajo, se deberá tener especial preparación de la información a entregar considerando los principios generales de la actividad 29, Paso 8 de la Guía Metodológica para elaborar el PACCC, mismo requisito se tendrá en cuenta para la etapa de Cierre al poner a disposición de la ciudadanía el instrumento PACCC, el detalle de las etapas es el siguiente:

1) Etapa Preparación - Paso 1 (Actividades Previas): Actividades 1, 2, 3 y 4.

- Actividad 1: Comprometer al Alcalde o Alcaldesa y Concejo Municipal.
- Objetivo:
 - Contar con la aprobación del Alcalde o Alcaldesa y Concejo Municipal para iniciar el proceso de elaboración del PACCC.
- Actividad 2: Conformar un Equipo Gestor para la elaboración del Plan.
- Objetivo:
 - Institucionalizar la coordinación del Plan mediante la conformación de un Equipo Gestor encargado de liderar el proceso de elaboración del PACCC.
- Actividad 3: Evaluar las capacidades internas y necesarias.

- Objetivo:
- Evaluar las capacidades que existen dentro del Equipo Gestor para elaborar el PACCC.
- Actividad 4: Recopilar información sobre planes e iniciativas afines.
- Objetivo:
- Recopilar antecedentes respecto a planes e iniciativas comunales existentes que puedan vincularse con la planificación climática.

2) Etapa Preparación - Paso 2 (Organización del Trabajo): Actividades 5, 6 y 7.

- Actividad 5: Identificar a los actores comunales y determinar una estrategia de participación.
- Objetivos:
- Identificar a los actores comunales involucrados en el proceso de planificación, definiendo cuáles son los roles y responsabilidades de cada uno.
- Diseñar e implementar los mecanismos de participación y coordinación para las distintas etapas del proceso, teniendo en cuenta el enfoque de género.
- Actividad 6: Generar lineamientos para comunicar el Plan a la ciudadanía.
- Objetivo:
- Definir los lineamientos y directrices para comunicar la elaboración y resultados del PACCC.
- Actividad 7: Organizar el proceso de elaboración del Plan.
- Objetivo:
- Organizar las tareas necesarias para elaborar el PACCC.

3) Etapa Diagnóstico - Paso 3 (Diagnóstico de Vulnerabilidad): Actividades 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15.

- Actividad 8: Realizar una caracterización física, social y ambiental de la comuna.
- Objetivo:
- Recopilar y sistematizar información general de la comuna respecto a parámetros físicos, sociales y ambientales.
- Actividad 9: Realizar una caracterización climática de la comuna.
- Objetivo:
- Recopilar antecedentes climáticos de la comuna.
- Actividad 10: Elaborar un perfil de amenazas del cambio climático a nivel comunal.
- Objetivo:
- Identificar las principales amenazas climáticas que generan o pueden generar efectos negativos en el territorio comunal.
- Actividad 11: Identificar factores de sensibilidad frente al cambio climático.
- Objetivo:
- Identificar factores o atributos internos de la comuna que condicionan la intensidad de los impactos del cambio climático.
- Actividad 12: Recoger la percepción de quienes habitan la comuna sobre los efectos del cambio climático
- Objetivo:
- Realizar un diagnóstico participativo que permita integrar los conocimientos y experiencias vitales de la población respecto a los efectos del cambio climático en la comuna.
- Actividad 13: Evaluar los impactos y vulnerabilidad de la comuna frente al cambio climático.
- Objetivo:

- Evaluar de forma integrada los impactos que genera o puede generar el cambio climático en la comuna, los elementos y sistemas expuestos y los factores de sensibilidad que condicionan el nivel de impacto.

- Actividad 14: Evaluar los niveles de riesgo climático en la comuna.

- Objetivo:

- Evaluar los riesgos que afectan o pueden afectar a la comuna.

- Actividad 15: Evaluar la capacidad de adaptación de la comuna frente al cambio climático.

- Objetivo:

- Evaluar la capacidad de la población y del municipio para prepararse y responder ante los impactos del cambio climático.

4) Etapa Diagnóstico – Paso 4 (Emisiones de GEI): Actividad 16.

- Actividad 16: Construir un inventario de emisiones de gases de efecto invernadero comunal.

- Objetivo:

- Indicar las fuentes y cuantificar las emisiones de gases de efecto invernadero comunales.

5) Etapa Diseño – Paso 5 (Visión y Objetivos): Actividades 17, 18 y 19.

- Actividad 17: Elaborar la visión del PACCC.

- Objetivo:

- Definir cómo se visualiza a la comuna en el futuro desde el punto de vista climático (comuna baja en carbono y resiliente).

- Actividad 18: Definir los objetivos del PACCC.

- Objetivo:

- Establecer los logros que se esperan alcanzar en la comuna en materia de mitigación y adaptación frente al cambio climático.

- Actividad 19: Elaborar indicadores para los objetivos propuestos en el Plan.

- Objetivo:

- Evaluar el cumplimiento y nivel de avance de los objetivos del PACCC.

6) Etapa Diseño – Paso 6 (Medidas): Actividades 20, 21, 22 y 23.

- Actividad 20: Proponer medidas para abordar los desafíos climáticos.

- Objetivo:

- Identificar las medidas que debe implementar el municipio para conseguir los objetivos del PACCC.

- Actividad 21: Evaluar y priorizar las medidas de adaptación y mitigación.

- Objetivo:

- Identificar y seleccionar las mejores medidas para la mitigación y adaptación de los efectos del cambio climático a nivel comunal.

- Actividad 22: Elaborar indicadores para las medidas priorizadas.

- Objetivo:

- Definir indicadores que permitan monitorear el progreso e impacto de las medidas del PACCC.

- Actividad 23: Presentación al Concejo Municipal y validación de medidas.

- Objetivo:

- Validar las medidas del PACCC con el Alcalde o Alcaldesa y el Concejo Municipal.

7) **Etapla Diseño – Paso 7 (Validación del Plan): Actividades 24, 25, 26, 27 y 28.**

- Actividad 24: Redactar el documento del PACCC.
- Objetivo:
- Elaborar un documento que refleje el proceso de planificación y diseño del Plan, incluya las medidas de mitigación y adaptación priorizadas, así como los medios, plazos y recursos para su implementación y verificación de su cumplimiento.

- Actividad 25: Evaluar coherencia con la planificación climática regional.
- Objetivo:
- Identificar las sinergias que existen entre los objetivos y medidas del PACCC y los instrumentos de acción climática a nivel regional.

- Actividad 26: Presentar el Plan ante el Alcalde o Alcaldesa y el Concejo Municipal.
- Objetivo:
- Obtener retroalimentación del Alcalde o Alcaldesa y del Concejo Municipal respectivo del PACCC.

- Actividad 27: Presentar el Plan al COSOC y a otros actores y actrices comunales interesadas.
- Objetivo:
- Obtener retroalimentación del COSOC respecto al PACCC.

- Actividad 28: Presentación Final y aprobación del Concejo Municipal.
- Objetivo:
- Obtener la aprobación del Plan por parte del Concejo Municipal.

8) **Etapla Cierre – Paso 8 (Cierre): Actividades 29 y 30.**

- Actividad 29: Taller de finalización de consultoría
- Objetivo:
- Realizar el taller de finalización regional de la consultoría, con entrega de ejemplares de PACCC a cada municipalidad.

- Actividad 30: Informe Final de Consultoría
- Objetivo:
- Dar término administrativo con la entrega de Informe Final de Consultoría.

Las actividades número 1 al 28 deberán realizarse de manera individual para cada municipio en el desarrollo del trabajo, ya que la consultoría busca la realización de los PACCC para comuna de manera individual.

El detalle complementario de todas las etapas y actividades aquí mencionadas se encuentra en la documentación metodológica obligatoria para el desarrollo del trabajo, descrita en el punto 6 de las presentes bases.

6. **METODOLOGÍA**

La metodología a emplear en la elaboración de los Planes de Acción Comunal de Cambio Climático (PACCC), la cual será de cumplimiento obligatorio, corresponde al documento ¿Cómo elaborar un Plan de Acción Comunal de Cambio Climático? Guía metodológica para su formulación paso a paso. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Ministerio del Medio Ambiente, 2023. <https://educacion.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2023/06/Guia-PACCC.pdf>

Para el desarrollo de los talleres que contempla la elaboración del PACCC, se utilizará el Manual de Implementación de Talleres para la Elaboración de Planes de Acción Climática a nivel Regional y Comunal. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura y Ministerio del Medio Ambiente, 2025. https://www.cr2.cl/wp-content/uploads/2025/05/Informe_Talleres_FAO.pdf

En el caso de la cuantificación de gases de efecto invernadero (GEI), la fuente de información oficial elaborada por el Ministerio del Medio Ambiente, elaborada el año 2024 con año de corte de la información al 2022, se encuentra disponible en <https://snichile.mma.gob.cl/Documentos/>. Para el caso de los inventarios comunales para la región de Magallanes y de la Antártica Chilena, la fuente de información oficial elaborada por el Ministerio del Medio Ambiente, elaborada el año 2024 con año de corte de la información al 2022, se encuentra disponible en <https://huellachile.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2025/04/12-Inventario-Comunal-Magallanes.pdf>

Adicional a lo anterior, deberán considerar las directrices generales establecidas en la Estrategia Climática de Largo Plazo y los avances que presente el Plan de Acción Regional (PARCC) de Magallanes al momento de ejecutar el estudio, así también como los respectivos instrumentos comunales, tales como Planes de Desarrollo Comunal (PLADECO), Plan de Desarrollo Turístico (PLADETUR), Plan Regulador Comunal (PRC), Plan de Emergencia y Plan Comunal para la Reducción de Riesgo de Desastres, además de las Estrategias Energéticas Locales.

7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El trabajo de consultoría se ejecutará durante 48 semanas de acuerdo al siguiente detalle:

ETAPAS	PASOS	SEMANAS																																																						
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48							
Preparación	1 (Actividades Previas)	x	x	x	x																																																			
	2 (Organización del Trabajo)					x	x	x																																																
	3 (Revisión Unidad Técnica)									x	x																																													
	4 (Corrección Consultor)											x																																												
	5 (Aprobación o Rechazo Unidad Técnica)												x																																											
Diagnóstico	6 (Diagnóstico de Vulnerabilidad)											x	x	x	x	x	x	x																																						
	7 (Emisiones de GEI)																																																							
	8 (Revisión Unidad Técnica)																																																							
	9 (Corrección Consultor)																																																							
Diseño	10 (Aprobación o Rechazo Unidad Técnica)																																																							
	11 (Visión y Objetivos)																																																							
	12 (Medidas)																																																							
	13 (Validación del Plan)																																																							
	14 (Revisión Unidad Técnica)																																																							
	15 (Corrección Consultor)																																																							
Cierre	16 (Aprobación o Rechazo Unidad Técnica)																																																							
	17 (Cierre)																																																							
	18 (Revisión Unidad Técnica)																																																							
	19 (Corrección Consultor)																																																							
	20 (Aprobación o Rechazo Unidad Técnica)																																																							

8. PRODUCTOS

El estudio contempla la realización de los Planes de Acción Comunal de Cambio Climático en 9 de las comunas que componen la región de Magallanes y de la Antártica Chilena. Cada Plan considera una estructura específica definida por la Guía Metodológica para la Elaboración de los Planes Comunales de Acción de Cambio Climático y Manual de Implementación de Talleres para la Elaboración de Planes de Acción de Cambio Climática a nivel regional y comunal, configurada por 3 etapas y una etapa final de la Consultoría, las que involucran una serie de productos y actividades que se repiten en cada una de las comunas involucradas.

A continuación, se presentan las etapas y productos contemplados en el marco del presente estudio, asociados a la región de Magallanes y de la Antártica Chilena:

Etapas de Preparación: Fase que busca establecer los procesos previos a la elaboración del Plan, recopilando, organizando y sistematizando el trabajo que se realizará con cada municipio, comprometiendo de manera formal a las autoridades comunales (Alcaldes/Alcaldesas y concejales), institucionalizando la conformación del Plan mediante la designación y constitución de un equipo gestor encargado del proceso de elaboración del plan, con las responsabilidades administrativas respectivas, recopilando los planes e iniciativas comunales pertinentes y vinculadas al Plan, identificando los actores comunales y las estrategias de participación las que deberán estar incorporadas en la planificación y organización del trabajo, aprobadas por el Concejo Municipal.

Productos Exigidos para cada Municipalidad:

1. Taller de inducción sobre el proceso de elaboración del Plan al equipo municipal, con entrega de listado de asistencia y set fotográfico de la actividad.
2. Entrega de certificado del Secretario Municipal con acuerdo del Concejo Municipal que dé cuenta del inicio del proceso de Elaboración del Plan Comunal de Acción de Cambio Climático, con detalle de los compromisos, actividades y participación en las distintas etapas del Plan.
3. Entrega de copia de Decreto Alcaldicio que designa el equipo gestor que liderará el proceso de elaboración del Plan.
4. Entrega de informe de evaluación de capacidades internas y necesidades de apoyo del equipo municipal gestor.
5. Entrega de Listado de planes e iniciativas comunales vinculadas con la planificación climática.
6. Entrega de mapa de actores comunales e informe detallado que dé cuenta del diseño e implementación de mecanismos de participación en las distintas etapas de elaboración del Plan y lineamientos de comunicación, además de mapa de incidencias.
7. Entrega de copia del instrumento de planificación del proceso de elaboración del Plan realizado por equipo el equipo gestor, el cual deberá incluir actividades, plazos, recursos del municipio, mecanismos de participación, mecanismos de comunicación, actores responsables, entre otros antecedentes.
8. Adecuación metodológica del Plan de Acción Comunal de Cambio Climático de la Municipalidad de Torres del Paine.

Etapas de Diagnóstico: Esta fase tiene como objetivo lograr que cada municipio cuente con una caracterización y análisis comprensivo respecto de los impactos que genere o pueda generar el cambio climático en la comuna, el grado en que se verá afectada la población, la infraestructura y los servicios y los recursos y capacidades con que cuenta el municipio y la población para prepararse y responder ante los impactos identificados.

Productos Exigidos para cada Municipalidad:

1. Entrega de informe de caracterización física, social y ambiental de la comuna.
2. Entrega de informe de caracterización climática de la comuna.
3. Entrega de perfil de amenazas climáticas y listado de factores de sensibilidad al cambio climático.
4. Entrega de Matriz de evaluación de riesgos y matriz de identificación de impactos y vulnerabilidad frente al cambio climático.
5. Entrega de Diagnóstico Participativo sobre cambio climático y sus impactos.
6. Entrega de un inventario de emisiones de gases de efecto invernadero comunal.
7. Adecuación metodológica del Plan de Acción Comunal de Cambio Climático de la Municipalidad de Torres del Paine.

Etapas de Diseño: Tiene como objetivo que cada municipio defina su visión y los objetivos del Plan, como se visualiza a la comuna en el futuro desde el punto de vista climático y establecer los logros que espera alcanzar cada comuna en materia de mitigación y adaptación frente al cambio climático, esto en armonía y concordancia con los propósitos de la municipalidad y el PLADECO, estableciendo las medidas, métodos de evaluación e indicadores de medidas priorizadas.

Productos Exigidos para cada Municipalidad:

Entrega de Informe que establezca la visión, objetivos e indicadores para los objetivos propuestos en el PACCC.

1. Matriz de relación entre objetivos de desarrollo comunal y cambio climático.
2. Matriz de medidas de mitigación y adaptación y listado de medidas priorizadas.
3. Instrumento que establezca Fuentes de Financiamiento.
4. Matriz de evaluación de medidas de mitigación y adaptación.
5. Informe que contenga los indicadores de las medidas de mitigación y adaptación.
6. Presentación y validación de las medidas del PACCC al concejo municipal, acompañando certificado de la Secretaría Municipal que dé cuenta de la aprobación de éstas.
7. Entrega de propuesta del Plan de Acción Comunal de Cambio Climático de cada comuna en formato digital y físico.
8. Entrega de certificado de Secretaría Municipal que dé cuenta de la presentación y revisión del PACCC ante Concejo Municipal, por parte del personal involucrado (Equipo Gestor Municipal y Consultor).
9. Entrega de Informe con lista de asistencia y fotografías de la presentación y revisión del PACCC ante el COSOC o en su defecto ante organizaciones comunitarias y sociales de cada comuna.
10. Presentación final ante el Concejo Municipal, validación mediante certificado de Secretaría Municipal que dé cuenta de la aprobación del instrumento y copia de Decreto Alcaldicio que aprueba el PACCC.

Etapa de Cierre: Esta etapa tiene por objeto realizar un proceso de cierre de la Consultoría, entregando productos finales que serán utilizados por todos los municipios principalmente para la difusión y validación de cada Plan, además de la ejecución de algunas actividades necesarias para dar término a los servicios contratados, entre las que se destacan el diseño y entrega de folletería digital del Plan, además de ceremonia de entrega de cada PACCC a los respectivos Alcaldes y/o Alcaldesas.

Productos Exigidos para cada Municipalidad:

1. Resumen ejecutivo de cada PACCC en formato digital y papel, para utilización en medios de comunicación de cada municipio. (indicar detalle)
2. Entrega de 1 ejemplar de cada PACCC en formato digital y papel
3. Taller de finalización de consultoría con entrega de ejemplares de PACCC a cada municipalidad, de acuerdo con los lineamientos entregados (indicar detalle, 50 personas, catering).
4. Informe Final de Consultoría
5. Entrega de registros audiovisuales, listas de asistencias y cualquier otro insumo realizado durante la ejecución de las etapas de la Consultoría.

8. MECANISMOS DE DIFUSIÓN

Los mecanismos de difusión del trabajo en su etapa de ejecución de la consultoría, se coordinarán con las plataformas que pongan a disposición cada municipio para difundir los productos parciales y convocatorias, la SEREMI del Medio Ambiente y el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

9. INFORMES

La consultoría durante su desarrollo presentará tres (3) Informes de Etapa al final de cada etapa y un (1) Informe Final al final de la Etapa de Cierre, el detalle es el siguiente:

- Informe de Etapa 1 (Etapa Preparación)

Los contenidos de este informe se registrarán por las descripciones y contenidos para la Etapa Preparación identificados en los puntos 5 y 8 de las presentes bases.

- Informe de Etapa 2 (Etapa Diagnóstico)

Los contenidos de este informe se registrarán por las descripciones y contenidos para la Etapa Preparación identificados en los puntos 5 y 8 de las presentes bases.

- Informe de Etapa 3 (Etapa Diseño)

Los contenidos de este informe se registrarán por las descripciones y contenidos para la Etapa Preparación identificados en los puntos 5 y 8 de las presentes bases.

- Informe de Etapa Final (Etapa Cierre)

Los contenidos de este informe se registrarán por las descripciones y contenidos para la Etapa Preparación identificados en los puntos 5 y 8 de las presentes bases.

2. **AUTORÍZASE**, la Licitación Pública entre 1000 y 5000 UTM, en conformidad en las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus anexos, que se transcriben en el Resolvo N° 1, de la presente resolución.
3. **PUBLÍQUESE**, el llamado a Licitación Pública entre 1000 y 5000 UTM en el portal de www.mercadopublico.cl.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, con cargo a la Partida 31, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, del presupuesto corriente asignado al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE;
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:**



**GABRIEL GONZÁLEZ FLORIN
ASESOR JURÍDICO
GOBIERNO DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**



**JORGE FLIES AÑÓN
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA
CHILENA**

GGF/MBU/POS/AGL/DOJ/ECP/CSC

DISTRIBUCIÓN:

1. División de Administración y Finanzas
2. Departamento Servicios Generales
3. Unidad de Administración y Abastecimiento
4. Archivo DIPLADER

